

Tribunal de Defensa de la Competencia

I N F O R M E

EXPEDIENTE DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA **47/99**

NOTIFICANTE:

**BANCO BILBAO VIZCAYA Y ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y
BANCO HIPOTECARIO**

OBJETO:

**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ARGENTARIA, CAJA POSTAL Y
BANCO HIPOTECARIO POR BANCO BILBAO VIZCAYA**

INDICE

1. ANTECEDENTES	4
1.1. Notificación.....	4
1.2. Recepción del expediente y actuaciones del Tribunal	4
1.3. Alegaciones de los Notificantes	7
2. PARTES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN	8
2.1. BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.	8
2.2. ARGENTARIA CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO S.A.....	10
3. NATURALEZA DE LA OPERACION	12
3.1. Descripción de la operación.....	12
3.2. Aplicación de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia	14
4. ESTRUCTURA DEL MERCADO DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD BANCARIA	14
4.1. El mercado de producto de referencia.....	15
4.2. El mercado geográfico de referencia.....	16
4.3. Estructura de los diferentes segmentos de la actividad bancaria.....	17
4.3.1. Banca minorista	17
4.3.2. Banca corporativa, de inversiones y de operaciones en los mercados financieros.	23
4.4. Barreras de entrada.....	28
4.4.1. Regulación del acceso a la actividad.....	28
4.4.2. Barreras de carácter económico.	30
5. OTROS MERCADOS AFECTADOS POR LA OPERACIÓN	31
5.1. Seguros y Planes y Fondos de Pensiones	32
5.2. Promoción inmobiliaria.....	33
5.3. Promoción del Comercio Exterior.....	34
5.4. El sector energético	34
5.5. El sector de las telecomunicaciones	36
5.5.1. Telefonía fija	38
5.5.2. Telefonía Móvil.....	40
5.5.3. Audiovisual	43
5.5.3.1. Plataformas Digitales de Televisión.....	44
5.5.3.2. Operadores de televisión por Cable.	47
5.5.4. INTERNET	49
5.5.4.1. Servicios de acceso a la información.....	49
5.5.4.2. Redes de conexión de los usuarios con los proveedores de servicios a Internet.	51

6. EFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA DERIVADOS DE LA OPERACIÓN	53
6.1. El sector de las entidades de crédito.....	53
6.2. Otros sectores afectados por la operación.	57
7. CONCLUSIONES	62
DICTAMEN	65
ANEJO I	66

1. ANTECEDENTES

1.1. Notificación

El día 19 de noviembre de 1999 tuvo entrada en el Servicio de Defensa de la Competencia (en adelante, el Servicio) la notificación relativa al proyecto de operación de concentración económica entre BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. (en adelante, BANCO BILBAO VIZCAYA y BBV) y ARGENTARIA CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO S.A. (en adelante, ARGENTARIA).

Dicha notificación fue realizada por BANCO BILBAO VIZCAYA y ARGENTARIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC) modificada, en materia de concentraciones, por Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas y la forma y contenido de su notificación (en adelante, R.D.L 6/1999).

1.2. Recepción del expediente y actuaciones del Tribunal

El día 20 de diciembre de 1999 tuvo entrada en el Tribunal de Defensa de la Competencia (en adelante, el Tribunal), para dictaminar, previa audiencia de los interesados, el expediente referenciado por el Servicio como N-033, remitido por el Director General de Política Económica y Defensa de la Competencia por orden del Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 bis punto 1 de la LDC, que contempla esta actuación cuando se considere que la operación notificada "... puede obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado".

Este expediente ha sido clasificado en el Tribunal con la referencia C47/99 BANCO BILBAO VIZCAYA/ARGENTARIA, designándose para su tramitación una Comisión presidida por el propio Presidente, Sr. Petitbò Juan, e integrada por los Vocales del Tribunal D. José Hernández Delgado y Dña. María Jesús Muriel Alonso, con la asistencia técnica de la Asesora D^a. Paloma Avila de Grado en calidad de Secretaria de la Comisión.

Tras un primer análisis del expediente, la Comisión elaboró una Nota Sucinta sobre las principales características de la operación. Una vez puesta en conocimiento de los notificantes y manifestada por éstos su conformidad con el contenido, fue remitida a diversas asociaciones de empresas y a empresas

de los sectores que la Comisión consideró podrían resultar afectados por la operación analizada, dándoles la oportunidad para exponer su criterio acerca de los posibles efectos sobre la competencia derivados de la operación de concentración.

Asimismo, se solicitó información de diversos organismos públicos relacionados con los sectores afectados por la operación de concentración, incluyendo el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la Dirección General de Seguros y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico (CNSE) y la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT).

De entre las empresas y asociaciones de empresas consultadas, las respuestas por escrito recibidas de INVERCO, AEB, UNESA, ASNEF, CECA, UNACC, la CAIXA y ENDESA expresan una opinión favorable a la operación, que, en su opinión, no debe provocar efectos contrarios a la competencia, si bien tanto UNESA como ENDESA han destacado la necesidad de compatibilizarla con el respeto a determinadas condiciones.

Más concretamente, la AEB ha reiterado la importancia de disponer de entidades de crédito eficaces, solventes y de dimensión suficiente para competir en un espacio financiero cada vez más integrado a escala internacional. En su opinión, aunque los bancos españoles ocupan un puesto destacado internacionalmente en cuanto a eficacia y solvencia, se encuentran a una cierta distancia de los bancos de otros países de nuestro entorno en términos de dimensión, y ello puede ser un obstáculo para competir adecuadamente. Argumenta, a estos efectos, que, en 1998, el primer banco español se encontraba en el puesto treinta y siete en el ranking mundial por recursos propios, y en el diecinueve en el ranking europeo, y que estos posicionamientos son especialmente significativos en las actuales circunstancias de intensa actividad de redimensionamiento de las entidades bancarias fuera de España. Asimismo, la existencia de numerosos bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, con capacidad de prestar, de hecho y de derecho, los mismos servicios bancarios a través de una extensa red de oficinas con amplia implantación geográfica en todo el país, garantiza que la fusión no supone riesgos al mantenimiento de una fuerte competencia entre las entidades de crédito.

La Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) considera que la fusión no obstaculiza la competencia efectiva “en tanto que exista la actual importante presencia regional de las Cajas de Ahorro españolas, que supone en torno al 45% de los recursos ajenos frente al total de las entidades de depósito.”

INVERCO ha destacado la existencia en España de numerosos operadores en el ámbito de las Instituciones de Inversión Colectiva, así como su rápido crecimiento en el pasado año, con la entrada en el mercado de Gestoras internacionales de primer orden, que han registrado sus Fondos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y han establecido contratos de comercialización con un amplio abanico de bancos, Agencias y Sociedades de Valores y otras entidades españolas. La venta de Fondos por Internet ha añadido un nuevo elemento de competencia en esos mercados.

ENDESA ha expresado su conformidad con la fusión, basada en su “convicción de que la Resolución del Consejo de Ministros que, en su caso, apruebe la fusión, establecerá análogas condiciones que la de 16 de junio de 1999 por la que se resolvió el Expediente de Concentración del Banco de Santander, S.A. con el Banco Central Hispano, S.A.”.

UNESA ha subrayado las ventajas potenciales de la fusión para la economía española”, sin perjuicio evidentemente del respeto a los límites legales de participación en los operadores establecidos en la legislación del Sector Eléctrico”.

ONO, nombre comercial de un conjunto de once sociedades gestionadas por CABLEEUROPA S.A. que prestan servicios integrados de telecomunicaciones por cable de banda ancha, ha manifestado que, si bien la fusión del BBV con Argentaria es muy positiva para el sector bancario español, obstaculiza significativamente la competencia efectiva en los mercados de contenidos audiovisuales, televisión de pago, Internet, y servicios integrados de comunicaciones de banda ancha, porque refuerza las posiciones de dominio existentes en todos ellos. Ello es consecuencia de que la nueva entidad tiene participaciones accionariales muy relevantes tanto en Sogecable como en Telefónica, estando representada además en los Consejos de Administración de ambos Grupos, y disponiendo de influencia decisiva en la toma de decisiones de los dos.

En su opinión, -expresada con anterioridad a la Alianza establecida entre el BBVA y Telefónica el pasado 11 de Febrero- la fusión permite al BBV, que ya disponía de más del 10% de participación en SOGECABLE y de representación en su Consejo de Administración, consolidar su posición en Telefónica, elevando su participación en esta sociedad del 3% actual a más del 8%. En consecuencia, la nueva entidad se sitúa como accionista de gran influencia tanto en Grupo dominante como en el Grupo competidor de cada uno de los mercados antes mencionados, existiendo el riesgo de que se favorezcan estrategias de coordinación de las actividades de los dos Grupos, lo que pondría fin a la actual situación de competencia en estos mercados y

elevaría una barrera infranqueable a la entrada de nuevos competidores. En conclusión, considera que, siguiendo los criterios establecidos por el Consejo de Ministros en su autorización de la operación de concentración del BSCH, el BBVA sólo debería ostentar una participación superior al 3% en Telefónica o en Sogecable, y sólo debería tener representación en el Consejo de Administración de uno de los dos Grupos.

Se ha recibido además, información del Banco de España, la Dirección General de Seguros, la CMT y la CNSE.

1.3. Alegaciones de los Notificantes

Los notificantes han defendido la operación de concentración objeto de este informe sobre la base de los argumentos siguientes.

En relación con **el negocio bancario y financiero**, consideran que el análisis de la fusión debe tener en cuenta, en primer lugar, los retos que el nuevo contexto europeo en que se desenvuelve este sector plantea a las entidades de crédito españolas. El fuerte aumento de la competencia con los países de nuestro entorno, consecuencia de la entrada en vigor de la Unión Monetaria Europea, y de la consolidación del mercado interbancario único europeo que han permitido las Directivas bancarias sobre libertad de establecimiento y prestación de servicios financieros transnacionales en la Unión Europea, hace necesario un redimensionamiento de las entidades de crédito españolas que aumente su eficiencia y competitividad.

La fusión presenta, además, en su opinión, ventajas importantes para los consumidores, en la medida en que contribuirá a disminuir los costes de intermediación y gestión de recursos ajenos, y ofrecerá una gama más integrada y diversificada de productos de ahorro e inversión. La calidad de la oferta financiera será mejorada, dado que el fuerte aumento de los recursos y activos de la nueva entidad ofrece un mayor grado de fiabilidad de sus productos y servicios, y la combinación de las ofertas de las entidades que se fusionan permite una mayor capacidad de adaptación a las preferencias específicas de cada cliente. La clientela minorista podrá recibir una atención más directa y personalizada, gracias a la disponibilidad de una red de oficinas más amplia y con mayor extensión geográfica.

Los notificantes destacan que estas ventajas no implican un riesgo de que la nueva entidad alcance una posición de dominio en ninguno de los mercados relevantes. En el de la banca minorista, no detenta la primera posición, ni en activos, ni en depósitos, ni en créditos, ni en número de sucursales –excepto por lo que se refiere al País Vasco, donde, no obstante, la diferencia con el

BSCH es mínima-; por el contrario, la aparición de esta entidad supone un contrapeso eficaz frente a la posibilidad de un eventual ejercicio de poder de mercado por parte del líder actual. Su actividad económica estará muy condicionada, además, por la presencia activa en este mercado de las Cajas de Ahorro, la banca de tamaño mediano y la creciente penetración en España de entidades crediticias extranjeras. No debe ignorarse, por último, la previsiblemente creciente competencia de la banca a distancia por medios electrónicos y telemáticos.

En cuanto a actividades **fuera del sector bancario**, considerando que en el sector seguros solamente se produce solapamiento entre las partes en el mercado de seguros de vida, donde la cuota de mercado de la nueva entidad será inferior a la de las tres primeras compañías del sector. En telecomunicaciones, los Notificantes afirman que la fusión no implica ni la adquisición de control en Telefónica por parte del nuevo banco, ni la posibilidad de intercambio anticompetitivo de información entre operadores rivales de dicha sociedad, pues, aunque las entidades que se fusionan ostentan participaciones minoritarias en empresas eléctricas que, a su vez, participan en el capital social de operadores de telecomunicaciones competidores de Telefónica, dichas entidades no ejercen una influencia decisiva ni en las compañías interpuestas ni en las participadas por ellas.

2. PARTES INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN

2.1. BANCO BILBAO VIZCAYA S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA fue constituida mediante escritura pública otorgada en 1 de octubre de 1989, adaptándose sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura otorgada en 22 de marzo de 1990. Su domicilio social está en Bilbao.

Es la sociedad matriz del GRUPO BILBAO VIZCAYA, que administra un balance cuyos activos ascienden a más de 22 billones de pesetas, así como activos fuera de balance por valor de 9 billones. Su actividad muestra una creciente diversificación, tanto desde el punto de vista geográfico como del de multiplicidad de negocios. En septiembre de 1999 se encontraba presente en treinta y cinco países, con un 56,5% del total de sus activos correspondiendo a negocios en España, y un 28,6% a Latinoamérica, donde su expansión en los últimos cuatro años ha sido especialmente intensa.

El GRUPO BILBAO VIZCAYA cuenta con casi 200 empresas en el sector financiero. En España, es uno de los primeros grupos bancarios, integrando

cinco bancos: Banca Catalana, BBV Finanzia, BBV Privanza, Bilbao Vizcaya y Banco del Comercio. Ostenta una posición prominente en la banca comercial centrada en las relaciones con particulares y PYMES, así como el liderazgo en las actividades de gestión de fondos de inversión y patrimonios, y ha desarrollado fuertemente la banca de negocios

Cuenta asimismo con un fuerte grupo industrial formado por participaciones en el capital de más de 80 sociedades en diversos sectores, entre los que destacan el energético, las telecomunicaciones, el inmobiliario, los seguros y la promoción del comercio exterior.

El día previo a la unión ningún accionista poseía más del 5% de acciones ordinarias, directa o indirectamente. El único accionista relevante es el Chase Manhattan Bank (3,98%) que habitualmente opera como depositario de valores de sus clientes.

Las acciones del BANCO BILBAO VIZCAYA cotizan en el mercado continuo español y en las bolsas de Frankfurt, Nueva York, Londres y Zurich.

El artículo 2.2 b) del R.D. 1.080, establece que, en el caso de entidades de crédito y otras entidades financieras, el volumen de ventas será sustituido por la décima parte del total de su balance. Para el cálculo de la parte correspondiente al mercado español, esta décima parte del total de sus balances se multiplicará por la relación entre la suma de los créditos contra entidades de crédito y contra la clientela que resultase de operaciones con residentes en España por un lado y la cuantía total de dichos créditos por otro. De acuerdo con estos criterios, el volumen de ventas en España de BANCO BILBAO VIZCAYA es el que se refleja en el cuadro 1.

CUADRO Nº 1
VOLUMEN DE VENTAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA. Años 1996 a 1998.
En millones de pesetas

	1996	1997	1998
Mundial	1.716.673,8	2.113.871,6	2.229.400,1
Unión Europea	1.279.710,9	1.489.780,5	1.508.201,1
España	1.025.425,7	1.181.925,9	1.273.958,5

Fuente: Notificantes

2.2. ARGENTARIA CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO S.A.

Argentaria se constituyó originalmente el 27 de mayo de 1991 bajo la denominación social de CORPORACION BANCARIA de ESPAÑA S.A., al amparo de lo previsto en el Real Decreto-Ley 3/1991 de 3 de mayo, y en la Ley 25/1991, de 21 de noviembre, por los que se estableció una nueva organización de las Entidades de Crédito Público Estatal.

El Consejo de Ministros celebrado el 16 de enero de 1998 autorizó la transmisión mediante Oferta Pública de Venta de las acciones del banco propiedad de la Dirección General de Patrimonio del Estado y sociedades dependientes y de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales S.A. Tras la liquidación efectiva de dicha oferta pública, realizada el 20 de febrero de 1998, el accionariado del banco está compuesto en su totalidad por accionistas privados.

En virtud de la fusión por absorción de las entidades BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA, S.A., y CAJA POSTAL, S.A., por parte de CORPORACION BANCARIA DE ESPAÑA S.A. el 30 de septiembre de 1998, el Banco cambió su denominación por la de "ARGENTARIA CAJA POSTAL Y BANCO HIPOTECARIO S.A.", domiciliada en Madrid.

El banco es la sociedad matriz del Grupo que actúa bajo el nombre comercial ARGENTARIA, detentando el 82% del patrimonio neto de dicho Grupo en diciembre de 1998.

ARGENTARIA es el tercer grupo financiero español, con un volumen de activos de más de 13,4 billones de pesetas y una presencia importante en todos los segmentos del negocio bancario, incluidos la banca mayorista, minorista y de inversiones, y la gestión de fondos de inversión y de pensiones, siendo líder en el negocio hipotecario e institucional. Cuenta, además, con un alto desarrollo en canales de distribución alternativos a las redes de oficinas, tales como banca telefónica e Internet.

El Grupo integra ocho bancos en España: Banco de Alicante, Banco de Crédito Local, Banco Exterior de España, Banco Hipotecario, Banco Negocios Argentaria, Corporación Bancaria, Caja Postal y Banco Directo. Su actividad se realiza fundamentalmente en nuestro país, donde se concentra el 88% de los activos del Grupo. La mayoría de los créditos internacionales corresponden a créditos a la exportación. Cuenta, no obstante, con una red de 24 oficinas operativas y 12 de representación en el extranjero, con una presencia particularmente importante en Panamá, Paraguay y Uruguay.

El Grupo ha desarrollado asimismo una importante actividad en el campo de gestión de fondos de pensiones y seguros en Latinoamérica, habiendo alcanzado un considerable peso relativo en Argentina, Bolivia, Colombia y, El Salvador.

Fuera del sector financiero, el Grupo mantiene importantes inversiones en los sectores eléctrico, inmobiliario, seguros, y telecomunicaciones.

El capital social de Argentaria pertenecía a finales de 1998 a un total de más de 900.000 accionistas, constituyendo a la fecha la mayor base accionarial de la banca española. Los accionistas particulares poseen el 32,0% del capital, los inversores institucionales españoles el 13,2% y los inversores institucionales extranjeros el 54,8%. En el día anterior a la fusión el único accionista relevante era el Chase Manhattan Bank (5,2%) que habitualmente opera como depositario de los valores de sus clientes.

Las acciones de Argentaria cotizan en el mercado continuo de español y en las Bolsas de Nueva York y Londres.

En el cuadro 2 se refleja el volumen de ventas de ARGENTARIA, de acuerdo con el artículo 2.2 b) del R.D. 1.080 antes citado.

CUADRO Nº 2
VOLUMEN DE VENTAS DE ARGENTARIA. Años 1996 a 1998
En millones de pesetas

	1996	1997	1998
Mundial	1.100.703,5	1.166.900,4	1.162.298,2
Unión Europea	857.779,9	982.368,6	1.018.482,5
España	778.797,2	819.897,1	885.484,7

Fuente: Notificantes

3. NATURALEZA DE LA OPERACION

3.1. Descripción de la operación

La operación consiste en la fusión por absorción de ARGENTARIA por BANCO BILBAO VIZCAYA, a través de la disolución sin liquidación de Argentaria y la transmisión en bloque de su patrimonio social a Banco Bilbao Vizcaya, adquiriendo este último por tanto por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Argentaria.

Con fecha 29 de diciembre de 1999, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, autorizó la operación de fusión a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 45.c de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, según redacción dada por la Ley 26/1988, de 29 de julio.

Como resultado del proceso de fusión, Banco Bilbao Vizcaya cambiara su denominación social actual por la de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., manteniendo su domicilio social en Bilbao con sedes operativas en Madrid y Bilbao. El acuerdo de fusión prevé que durante un periodo de tiempo, de duración indeterminada, las actividades y negocios de la nueva entidad se desarrollen manteniendo las actuales marcas y redes comerciales de BBV y Argentaria.

La fusión ha sido negociada en términos de igualdad. El tipo de canje de las acciones se ha determinado sobre la base de la capitalización bursátil de ambas entidades, como valor más representativo de sus patrimonios sociales. El resultado ha sido una proporción de cinco acciones de nueva emisión de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 0,52 euros de valor nominal cada una y con iguales derechos y características que las existentes en el momento de la emisión, por cada tres acciones de Argentaria, de 0,75 euros de valor nominal cada una.

Las nuevas acciones tienen plenos derechos políticos desde la fecha de emisión, y económicos desde el día 1 de enero de 2000, fecha a partir de la cual las operaciones de Argentaria se consideran realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente. No obstante, las nuevas acciones no participarán en los dividendos realizados con cargo a los beneficios correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1999.

Para facilitar la integración de las entidades que se fusionan, se ha establecido un régimen específico en relación con los órganos de la sociedad

resultante de la fusión durante un periodo transitorio, cuya duración se extiende desde el 28 de enero de 2000, fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, hasta el día de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de BBVA que apruebe las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001. La nueva entidad ha comenzado a cotizar en bolsa el 31 de enero de 2000.

De conformidad con la situación a 30 de septiembre de 1999, recogida en los balances de fusión de ambos bancos, el Grupo resultante de esta fusión pasa a ser colíder del sistema financiero español, con unos activos totales de 37,7 billones de pesetas, una inversión crediticia de 18 billones de pesetas, depósitos de clientes por un importe de 17 billones de pesetas y una gestión de fondos de inversión y de pensiones por valor de 10 y 4,4 billones de pesetas, respectivamente.

En el contexto internacional, según activos totales, el BBVA se sitúa en el puesto número 16 en el ranking de la zona euro, y en el puesto número 40 a nivel mundial.

Su presencia internacional es especialmente importante en Latinoamérica, región en la que su inversión directa asciende a 843 millardos de pesetas, constituyendo el segundo grupo bancario de la región, después del BSCH, y el primero en gestión de fondos de pensiones.

La nueva entidad cuenta, además, con participaciones accionariales minoritarias en Francia, a través del 3,75% del BBV en Credit Lyonnais, y en Italia, con un 10% del BBV en la Banca Nazionale del Lavoro. Dichas participaciones se enmarcan en una estrategia de penetración en el sur de Europa, centrada en la actualidad en las conversaciones con el banco italiano Unicredito. Argentaria, por su parte, aporta una alianza estratégica con el grupo frances-belga Dexia, que posee el [...] del Banco de Crédito Local, [.....]

El BBVA nace con una importante cartera de participaciones industriales. La aportación de Argentaria permite reforzar la posición del poderoso grupo del BBV particularmente en los sectores de telecomunicaciones, energía, construcción e inmobiliario, seguros y promoción del comercio exterior.

3.2. Aplicación de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia

El pasado 18 de abril de 1999 entró en vigor el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, cuyo capítulo VIII modifica diversos artículos de la LDC, entre ellos los artículos 14 y siguientes que regulan las concentraciones económicas, a los que se da nueva redacción.

La operación de concentración notificada supera ampliamente el límite de 40.000 millones de pesetas que establece el artículo 14 de la LDC para la obligación de notificación.

De acuerdo con los datos aportados por los Notificantes, la operación no entra dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4.064, del Consejo, sobre control de operaciones de concentración entre empresas, careciendo la misma de dimensión comunitaria, según ha confirmado asimismo la Dirección General IV-Competencia de la Comisión Europea en escrito remitido a los Notificantes.

4. ESTRUCTURA DEL MERCADO DE REFERENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD BANCARIA.

El negocio principal de las entidades que se fusionan lo constituyen las actividades propias de las entidades de crédito, esto es: la intermediación financiera, la captación de fondos del público y su puesta a disposición de terceros, y la prestación de servicios financieros de todo tipo.

En España, de acuerdo con la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria, las entidades de crédito que pueden realizar las actividades señaladas se clasifican en tres grupos: el sistema bancario, el ICO, y los establecimientos financieros de crédito.

De estos tres grupos, el sistema bancario, integrado por los bancos, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito, es el que tiene la mayor importancia relativa, proporcionando más del 90% de la financiación a los sectores privado, público y exterior. Asimismo, el sistema bancario capta más del 95% de los recursos del sector privado y del sector exterior y alrededor del 80% de los procedentes del sector público.

Dentro del sistema bancario, destaca la importancia relativa de la banca privada, que constituye, asimismo, el principal elemento de financiación y captación de recursos del sistema financiero español.

CUADRO Nº 3
BALANCE DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO
Septiembre 1999. En millones de euros

	Activo/Pasivo	% sobre total
Bancos	531.892	55,56%
Cajas de Ahorro	339.709	35,49%
Cooperativas de Crédito	33.079	3,45%
Establecimientos Financieros de Crédito	24.396	2,55%
ICO	24.184	2,53%
Total Entidades de Crédito	957.259	100%

Fuente: Boletín Estadístico del Banco de España.

En septiembre de 1999, el balance de la banca privada suponía alrededor del 56% del balance total del sistema bancario. Por otro lado, la banca obtiene alrededor del 32% de sus recursos de depósitos de clientes privados y destina aproximadamente el 43% de esos recursos a la concesión de préstamos y créditos a su clientela privada. La mayor parte de estos recursos son domésticos.

4.1. El mercado de producto de referencia

El conjunto de productos y servicios financieros se dividen en un gran número de submercados con considerables diferencias en cuanto a las características de los productos, su oferta y demanda, la estructura competitiva, y el grado de transparencia. Generalmente, estos submercados se agrupan en mercados según las similitudes en la estructura competitiva y las características de los mismos.

De acuerdo con la aproximación tradicional de la Comisión Europea en esta materia, presentada en diversas decisiones¹, pueden distinguirse tres segmentos en el sector bancario: a) la banca minorista, constituida por los servicios bancarios a particulares y familias; b) la banca corporativa, que engloba los servicios bancarios a empresas; y c) la banca de inversiones y operaciones en los mercados monetarios, que agrupa las operaciones en los mercados financieros.

¹ Asuntos NIV/M.342-Fortis/CGER, NIV/m.573-Ing/Barings, NIV/M.643-CGER/SNCI, NIV/M.873-Bank Austria/Creditanstalt, NIV/M.983-Bacob Banque/Banque Paribas Belgique.

El segmento de la banca minorista puede dividirse, a su vez, en un gran número de prestaciones. De acuerdo con la Comisión Europea, los servicios de la banca minorista englobarían las cuentas corrientes y a la vista, los depósitos, las cuentas de ahorro, la gestión de recursos fuera de balance (fondos de inversión, fondos de pensiones y patrimonios personales), los préstamos personales (de consumo, hipotecarios, etc.) y las tarjetas de crédito.

El segmento de la banca corporativa agrupa igualmente diversos productos como depósitos, préstamos a corto plazo, emisiones de deuda, créditos de garantía, swaps, gestión de papel comercial, fondos de inversión colectiva y leasing y factoring. En algún caso², la Comisión Europea ha incluido específicamente dentro de la banca corporativa los servicios de asesoramiento en fusiones y adquisiciones.

Por último, la banca de inversiones y de operaciones en los mercados monetarios incluye las operaciones en dichos mercados y en los de divisas, las operaciones de adquisición y venta de títulos en el mercado primario y en el mercado bursátil o secundario, así como los servicios de asesoría sobre la emisión de diversos tipos de instrumentos, gestión de cartera y asesoramiento de inversiones.

El Tribunal considera que, por lo que respecta al negocio bancario, los mercados de productos y servicios de referencia son los de banca minorista, corporativa y de operaciones en los mercados financieros, que incluyen los subproductos mencionados en este apartado.

4.2. El mercado geográfico de referencia

El mercado geográfico de referencia varía dependiendo del segmento bancario que se considere.

Los servicios de la banca minorista tienen todavía dimensión nacional, como también ha afirmado la Comisión³, debido a diferentes motivos. En primer lugar, las distintas condiciones fiscales, legales y culturales en que se desarrolla esta actividad en cada Estado miembro hacen que las condiciones de competencia sean aun diferentes entre ellos, a pesar de una clara tendencia hacia su creciente internacionalización. Un claro ejemplo lo constituye el mercado de créditos hipotecarios, sometido a diversas regulaciones fiscales y de subvenciones. En segundo lugar, la red de oficinas comerciales sigue manteniendo una gran relevancia como instrumento de

² N IV/M.1172-FORTIS AG/GENERAL BANK

³ *Ibidem*.

oferta de servicios y de captación de recursos. Debido a este último motivo, podría incluso considerarse que, en determinados supuestos, el mercado geográfico de referencia es de ámbito inferior al nacional.

Por lo que se refiere a la banca corporativa, la Comisión Europea ha mantenido que ciertos productos todavía se ofrecen y demandan en el ámbito nacional y que otros, sin embargo, tienen una dimensión más internacional. Las investigaciones de la Comisión Europea muestran que el mercado geográfico de referencia es, en general, nacional para las pequeñas y medianas empresas e internacional para los clientes que son grandes empresas.

Por último, la Comisión Europea mantiene que el mercado geográfico de referencia de las operaciones en los mercados financieros es el internacional.

El Tribunal comparte esta aproximación sobre los mercados geográficos de referencia.

4.3. Estructura de los diferentes segmentos de la actividad bancaria

Actualmente existen en España 148 bancos, 51 cajas de ahorro y 97 cooperativas de crédito, que cuentan con una red de más de 38.000 oficinas, para ofrecer la práctica totalidad de los servicios y productos bancarios. Los bancos, las cajas y las cooperativas realizan, de hecho y de derecho, prácticamente las mismas operaciones y prestan los mismos servicios.

En la última década, se ha reducido el número de entidades del sistema bancario. Este fenómeno se debe sobre todo a la reducción del número de cajas de ahorro y de cooperativas de crédito, aunque el número de bancos también se ha contraído ligeramente.

El sector presenta un grado de concentración similar al de los países de nuestro entorno comunitario, con las cinco primeras entidades de crédito – tras la creación del BSCH-representando alrededor del 50% del balance del conjunto de las entidades de crédito.

4.3.1. Banca minorista

La oferta minorista se caracteriza por estar altamente diversificada, compitiendo en el mercado español un gran número de bancos y cajas de ahorro, como antes se ha indicado. El proceso de desregulación y

liberalización de las entidades de crédito en España de los últimos veinte años ha conllevado un importante aumento de la competencia, facilitado por la eliminación paulatina de los circuitos privilegiados de inversión, la equiparación entre bancos comerciales y cajas de ahorro, la libertad de entrada de la banca extranjera y la progresiva liberalización de los tipos de interés. Ello ha provocado una reducción de los márgenes de intermediación y el desarrollo de nuevos productos para la captación de clientes, así como un aumento de los ingresos en concepto de comisiones que ha contribuido a alcanzar una asignación más precisa a cada servicio del coste de su prestación.

El elemento determinante de la oferta en el segmento minorista lo constituye la red comercial de oficinas, a partir de las cuales se captan los recursos de los ahorradores y se ofrecen los diferentes productos financieros. No parece que dicha red vaya a perder protagonismo a corto y medio plazo, aunque el previsible desarrollo de canales alternativos del negocio bancario, fundamentalmente la banca telefónica y por Internet, disminuirá probablemente la actual dependencia de este factor en el segmento minorista del negocio bancario. Su actividad se complementa con la realizada a través del parque de cajeros automáticos y de terminales de puntos de venta (TPVs) en comercios y establecimientos. Desde todos ellos (oficinas comerciales, cajeros automáticos y TPVs) se lleva a cabo la prestación del servicio.

Los principales criterios que se suelen utilizar para determinar la posición competitiva de las entidades bancarias en la banca minorista son los activos, los depósitos y los créditos. Otros indicadores utilizados frecuentemente son el número de oficinas abiertas al público, la disponibilidad de cajeros automáticos y de TPVs, y la emisión de tarjetas de crédito y débito. A continuación se presentan una serie de cuadros que permiten indicar la posición relativa del BBVA en comparación con las otras principales entidades de crédito en España, según los criterios señalados.

CUADRO Nº 4.
CUOTAS DE MERCADO POR ACTIVOS DE LAS PRINCIPALES
ENTIDADES DE CRÉDITO. 1996-97-98 y JUNIO 1999. EN PORCENTAJE.

	1996	1997	1998	Junio 1999
BBVA	20,8	21,2	20,5	22,4
BSCH	21,9	21,7	21,6	22,9
LA CAIXA	7,0	6,4	6,6	6,8
CAJA MADRID	4,3	4,6	5,1	5,1
POPULAR	2,9	2,8	3,0	3,0
BANKINTER	1,5	1,7	1,7	1,7

Fuente: Datos AEB y CECA comunicados por los Notificantes.

CUADRO Nº 5**CUOTAS DE MERCADO POR DEPOSITOS A CLIENTES RESIDENTES**

Principales entidades de crédito españolas. Años 1996-97-98 y junio 1999.
En porcentaje

	BSCH	BBVA	POPULA R	BANKIN TER	LA CAIXA	CAJA MADRID
1999(junio)	15,29	14,62	3,84	1,86	n.d.	n.d.
1998	16,35	15,46	3,73	1,47	10,47	6,14
1997	16,54	15,47	3,79	1,27	10,29	6,02
1996	16,81	14,42	3,86	1,00	11,04	6,29

Fuente: Datos de AEB,CECA y Banco de España comunicados por los Notificantes.

CUADRO Nº 6**CUOTAS DE MERCADO POR CREDITOS A CLIENTES RESIDENTES**

Principales entidades de crédito españolas. Años 1996-97-98 y junio 1999.
En porcentaje

	BSCH	BBVA	POPULA R	BANKIN TER	LA CAIXA	CAJA MADRID
1999(junio)	17,35	17,15	4,23	2,31	n.d.	n.d.
1998	17,02	17,79	4,58	2,33	8,57	5,89
1997	16,96	18,61	4,68	1,95	7,69	5,90
1996	17,55	18,83	4,77	1,71	7,35	5,98

Fuente:: Datos de AEB, CECA y Banco de España comunicados por los Notificantes.

CUADRO Nº 7**CUOTAS DE MERCADO POR CREDITOS CON GARANTIA REAL A CLIENTES RESIDENTES**

Principales entidades de crédito españolas. Años 1996-97-98 y junio 1999. En porcentaje

	BSCH	BBVA	POPULA R	BANKIN TER	LA CAIXA	CAJA MADRID
1999(junio)	11,38	15,65	3,60	2,88	n.d.	n.d.
1998	11,06	15,83	3,61	2,85	11,60	7,55
1997	11,12	16,80	3,75	2,21	10,76	7,88
1996	11,39	17,60	3,42	1,70	11,20	7,94

Fuente: Datos de AEB, CECA y Banco de España comunicados por los Notificantes.

CUADRO Nº 8**CUOTAS EN ESPAÑA POR NÚMERO DE OFICINAS, CAJEROS, TPVs, Y TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO. BBVA.Diciembre 1998.**

	TOTAL	Cuota BSCH	CUOTA BBVA
OFICINAS	35.047	17,8%	12,9 %
CAJEROS	38.720	14,5%	10,3%
TPVs	810.986	12,9%	6,06%
Tarjetas de crédito	13.037.502	n.d.	13,7%
Tarjetas de débito	25.460.975	n.d.	12,4%

Fuente: Notificantes

El examen de estos Cuadros indica que la cuota de mercado nacional del nuevo banco es similar, aunque inferior, a la del BSCH en prácticamente todos los criterios seleccionados, representando el 22% de los activos, el 14,6% de los depósitos, y el 17,1% de los créditos, de la clientela residente. La única excepción son los créditos con garantía real, en los que el tradicional predominio de Argentaria ha otorgado el liderazgo al BBVA con una cuota de mercado de 15,65%, superior en casi cuatro puntos porcentuales a la del BSCH.

Por número de oficinas, el BSCH supera también al BBVA en todas las Comunidades Autónomas, excepto en el País Vasco y Cataluña, como indica el Cuadro 9.

CUADRO Nº 9
NÚMERO DE OFICINAS POR COMUNIDADES AUTONOMAS
PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO. 1998

Comunidades Autónomas	BBVA	BSCH	TOTAL CAJAS	TOTAL	CUOTA BBVA
Madrid	696	1008	1.851	4.513	15,4%
Cataluña	906	888	4.317	7.212	23,5%
Valencia	532	576	1.666	3.499	15,2%
Murcia	105	136	450	824	12,7%
Baleares	123	127	433	976	12,6%
Andalucía	532	774	2.569	4.590	11,5%
País Vasco	266	212	607	1.460	18,2%
Navarra	56	98	297	585	9,5%
La Rioja	38	53	240	399	9,5%
Aragón	145	222	725	1.252	11,5%
Castilla-León	290	551	1.317	2.617	11,0%
Cantabria	57	199	192	493	11,5%
Asturias	116	170	204	803	14,4%
Galicia	263	410	1.003	2.464	10,6%
Castilla la Mancha	145	343	815	1.440	10,0%
Extremadura	92	239	518	1.023	8,9%
Canarias	167	230	369	897	18,6%

Fuente: Notificantes

Las cuotas de mercado provinciales de la nueva entidad son, además, generalmente inferiores a las del BSCH, superando el 14% solamente en las trece provincias indicadas en el Cuadro 10, mientras que las oficinas del BSCH representan más del 20% del total en quince provincias. Por otra parte, existe poco solapamiento en la presencia de ambas entidades en las distintas provincias; solo Las Palmas, Madrid y Melilla figuran entre las diez primeras del ranking de los dos bancos

CUADRO Nº 10.**NÚMERO DE OFICINAS POR PROVINCIAS. PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS. CUOTAS BBVA SUPERIORES AL 14% . A 31.12.1998.**

	BBVA ¹	BSCH ²	POPULAR	CAJAS TOTAL	TOTAL	CUOTA BBVA(%)
Melilla	5	5	1	4	15	33,0
Ceuta	5	4	1	9	20	25,0
Vizcaya	160	105	20	316	763	20,9
Alicante	239	168	55	537	1161	20,5
Tenerife	91	119	14	195	465	19,5
Las Palmas	76	111	21	714	432	17,5
Lérida	91	88	31	331	561	16,2
Huesca	41	48	7	142	256	16,0
Guipúzcoa	71	79	9	165	455	15,6
Valladolid	71	104	9	195	456	15,5
Madrid	696	1008	186	1851	4513	15,4
Alava	35	28	5	126	242	14,4
Asturias	116	170	36	204	803	14,4

¹ Incluye filiales (Banco de Comercio, Banca Catalana, Finanzia, BBV Prinvanzia, Banco Depositario, Banco de Alicante y Banco de Crédito Local).

² Incluye BANESTO

Fuente: Notificantes.

CUADRO Nº 11.**CUOTAS PROVINCIALES DEL BBVA SOBRE BANCOS Y CAJAS DE MAYOR PRESENCIA EN LAS PROVINCIAS. JUNIO 1999. EN PORCENTAJE.**

	DEPOSITOS DE SECTORES RESIDENTES	CRÉDITOS A SECTORES RESIDENTES
Melilla	34,6	44,1
Ceuta	24,0	37,6
Vizcaya	15,6	28,7
Alicante	13,2	20,7
Tenerife	18,9	23,8
Las Palmas	17,4	20,7
Lérida	11,7	19,0
Huesca	8,7	10,8
Guipúzcoa	6,2	11,2
Valladolid	16,1	17,6
Madrid	21,5	17,4
Alava	6,5	9,5
Asturias	10,5	13,6

Fuente: Banco de España

En cuanto a las operaciones fuera de balance, las cuotas de mercado en gestión de fondos de inversión se recogen en el cuadro 12.

CUADRO Nº 12
CUOTAS DE MERCADO POR FONDOS DE INVERSIÓN
PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS. AÑOS 1996-97-98
-99. EN PORCENTAJE

	BSCH	BBVA	POPULA R	BANKINT ER	LA CAIXA	CAJA MADRID
1999	24,3	20,9	3,4	2,96	n.d.	n.d.
1998*	23,06	20,32	3,51	3,08	8,02	4,03
1997	23,03	18,79	3,75	3,47	7,99	3,83
1996	21,82	18,71	3,69	4,34	8,16	3,31

Fuente: INVERCO.

Respecto a la demanda de los productos y servicios ofrecidos por la banca minorista, su principal característica es la dispersión, ya que procede de un elevado número de ahorradores individuales. Puede decirse que existe un cierto grado de fidelidad de la clientela, sobre todo en la medida en que la elección de entidad bancaria por parte de los consumidores responde con frecuencia a factores distintos al precio, tales como la ubicación de las oficinas, el número de cajeros automáticos, o las relaciones personales establecidas con ella. No obstante, la creciente competencia en el sector y la aparición de canales alternativos de la actividad minorista, como la banca telefónica y electrónica, tienden a disminuir la importancia de estos factores en la fidelización de la clientela

La demanda de productos bancarios, en general, se encuentra íntimamente relacionada con el ahorro nacional, su crecimiento y la parte de este ahorro dedicada a la adquisición de activos financieros. A su vez, este último porcentaje se encuentra muy relacionado con la propia oferta, ya que la creación de nuevos instrumentos financieros crea nuevas oportunidades de colocación rentable de fondos para los particulares.

4.3.2. Banca corporativa, de inversiones y de operaciones en los mercados financieros.

Las características más acusadas de la oferta en estos segmentos son la capacidad de los operadores de desarrollar productos cada vez más sofisticados e individualizados, la disponibilidad de personal cualificado y especializado y el acceso a la más moderna tecnología informática.

La diversificación de la oferta es mayor que la de la banca minorista, ya que, en diversos subproductos, compiten frecuentemente bancos extranjeros que no prestan servicios en el segmento minorista. La demanda presenta, por el contrario, una mayor concentración que la de dicho segmento, por el peso que las grandes empresas e inversores tienen en la utilización de estos productos y servicios. En ambos casos, el grado de fidelidad es muy bajo.

En la banca corporativa, la competencia se localiza fundamentalmente en las operaciones de sindicación de préstamos, financiación de proyectos, recaudación de seguros sociales e impuestos, gestión de cobro y domiciliaciones y confirming. Los elementos determinantes fundamentales de la demanda son la accesibilidad a la liquidez a corto plazo y la financiación de proyectos empresariales, generalmente de carácter internacional.

En el segmento de operaciones en los mercados financieros, la competencia es especialmente intensa en asesoramiento -fusiones, adquisiciones, privatizaciones-, emisiones en el mercado primario e intermediación bursátil.

En los servicios de la banca de inversiones y operaciones en los mercados financieros la demanda es función de la rentabilidad esperada, la sofisticación de los productos y la experiencia y reputación de la entidad en asesoramiento.

En los cuadros 13 y siguientes se recogen las cuotas de mercado de las principales entidades en los productos más representativos de estos segmentos.

CUADRO Nº 13
CUOTAS DE MERCADO POR CREDITO COMERCIAL. PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS. AÑOS 1996-97-98 Y JUNIO 1999. PORCENTAJE

	1996	1997	1998	Junio 1999
BSCH	26,35	26,34	25,80	24,89
BBVA	20,02	17,29	18,80	17,53
POPULAR	10,41	9,07	10,40	8,88
BANKINTER	2,61	2,80	2,80	2,67

Fuente: Notificantes

CUADRO Nº 14
PRESTAMOS SINDICADOS EN PESTAS EN 1998. DIEZ PRIMERAS ENTIDADES

	Nº MANDAT OS	IMPORTE (Millones de Ptas)	CUOTA (%)
BCH	26	359.492	18,37
BBV	34	263.133	13,45
CAJA MADRID	24	241.301	12,33
B. NEGOCIOS ARGENTARIA	19	225.152	11,51
CHASE MANHATTAN	5	118.629	6,06
CECA-ACF	10	103.144	5,27
B. COMMERCIALE ITALIANA	3	94.252	4,82
SOCIETE GENERALE	11	71.237	3,64
SAMTANDER INVESTMENT	6	62.427	3,19
LA CAIXA	15	60.102	3,07
TOTAL		1.956.514	100,00

Fuente: Notificantes

CUADRO Nº 15
EMISIONES ASEGURADAS Y DENOMINADAS EN PESETAS EN 1998
Diez primeras entidades

	Nº MANDAT OS	IMPORTE (Millones de Ptas)	CUOTA (%)
B. NEGOCIOS ARGENTARIA	17	253.434	15,00
CAJA MADRID	21	240.479	14,23
BBV	19	204.536	12,11
SANTANDER INVESTMENT	25	203.634	12,05
BCH	16	107.802	6,38
JP MORGAN	6	82.568	4,89
MORGAN STANLEY	3	73.625	4,36
B. POPULAR	3	60.250	3,57
B. SABADELL	2	42.300	2,50
BANCAJA	3	41.000	2,43
TOTAL		1.689.556	100,00

Fuente: Notificantes

CUADRO Nº 16
EMISIONES ASEGURADAS DE RESIDENTES EN PESETAS EN 1998.
DIEZ PRIMERAS ENTIDADES

	Nº MANDAT OS	IMPORTE (Millones de Ptas)	CUOTA (%)
BBV	15	158.536	23,37
CAJA MADRID	10	107.679	15,87
BCH	11	50.302	7,41
SANTANDER	7	36.195	5,33
INVESTMENT COMMERZBANK	4	34.036	5,02
CECA-ACF	4	33.876	4,99
CRÉDIT AGRICOLE- INDOSUEZ	6	32.914	4,85
JP MORGAN	2	32.000	4,72
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE	7	28.215	4,16
B. NEGOCIOS ARGENTARIA	8	26.934	3,97
TOTAL		678.491	100,00

Fuente: Notificantes

CUADRO Nº 17
EMISIONES DE BONOS DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA EN 1998
DIEZ PRIMERAS ENTIDADES

	Nº MANDAT OS	IMPORTE (Millones de Ptas)	CUOTA (%)
B. NEGOCIOS ARGENTARIA	2	175.000	27,18
SANTANDER INVESTMENT	5	77.800	12,08
MORGAN STANLEY	3	73.625	11,43
B. POPULAR	2	59.250	9,20
JP MORGAN	4	50.568	7,85
CAJA MADRID	2	42.300	6,57
B. SABADELL	2	42.300	6,57
BANCAJA	2	40.000	6,21
IBERCAJA	2	21.150	3,28
CAIXA CATALUÑA	3	20.933	3,25
TOTAL		643.925	100,00

Fuente: Notificantes

CUADRO Nº 18
EMISIONES DE BONOS MATADOR EN 1998. SIETE PRIMERAS ENTIDADES

	Nº MANDATOS	IMPORTE (Millones de Ptas)	CUOTA (%)
CAJA MADRID	9	90.500	24,65
SANTANDER INVESTMENT	13	89.639	24,42
BCH	5	57.500	15,66
B. NEGOCIOS ARGENTARIA	7	51.500	14,03
BBV	4	46.000	12,53
BNP ESPAÑA	3	16.500	4,49
MERRILL LYNCH	2	15.500	4,22
TOTAL		367.139	100,00

Fuente: Notificantes

CUADRO Nº 19.
MERCADO AIAF DE RENTA FIJA. VOLUMEN INTERMEDIADO EN 1998
DIEZ PRIMERAS ENTIDADES

	IMPORTE (Millones de Ptas.)	CUOTA (%)
BBV	993.206	13,82
B. EXTERIOR	759.058	10,56
CECA	605.897	8,43
B. SANTANDER	439.400	6,11
CAJA MADRID	432.936	6,02
DEUTSCHE BANK	367.462	5,11
B. POPULAR	359.219	5,00
BCH	348.180	4,85
B. NEGOCIOS ARGENTARIA	269.543	3,75
AHORRO CORPORACION	250.205	3,48
TOTAL	7.185.777	100,00

Fuente: Notificantes

El examen de estos Cuadros indica que la entidad resultante de la fusión alcanza el primer lugar en el ranking de la mayoría de las actividades que constituyen estos segmentos, y especialmente en el mercado AIAF de renta fija y en prestamos sindicados, donde su cuota de mercado supera el 17% y el 24% respectivamente.

Debe destacarse, sin embargo, que, como han señalado los notificantes, se trata de actividades generalmente muy volátiles, en las tanto el ranking de las distintas entidades que las llevan a cabo como el volumen global de negocio, están sujetos a fuertes modificaciones en periodos cortos de tiempo. Algunas de ellas, como la emisión de bonos matador y las emisiones denominadas en pesetas, están llamadas a desaparecer cuando se complete el proceso de sustitución de la peseta por el euro. Por otra parte, y dado que el mercado geográfico relevante de estas actividades es el internacional, las cuotas de mercado español, que son las indicadas en dichos cuadros, reflejan las posiciones relativas de las distintas entidades en cada una de las actividades en este mercado, más que el grado de poder que cada una de ellas pueda ostentar.

4.4. Barreras de entrada.

En el examen de las barreras de entrada debe distinguirse entre las relacionadas con la regulación del acceso al desarrollo de la actividad bancaria y los obstáculos asociados al coste de iniciar la actividad.

4.4.1. Regulación del acceso a la actividad.

La normativa vigente establece dos tipos de condiciones, las que aplican al establecimiento de nuevos bancos, y las relativas a la expansión de la red de sucursales bancarias.

La creación en España de nuevas entidades de crédito así como el establecimiento de sucursales y la prestación de servicios por parte de las entidades de crédito no autorizadas previamente en nuestro país, esta regulada por la Ley 13/1994, desarrollada por el Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, que transpone a nuestro Ordenamiento jurídico la Segunda Directiva 86/646 CEE del Consejo, de Coordinación Bancaria.

Para la **creación de nuevas entidades**, la Ley exige autorización del Ministro de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, e inscripción en el registro correspondiente de esta última institución.

La autorización del Ministro de Economía y Hacienda depende del cumplimiento o no, por parte de la entidad que se crea, de una serie de requisitos, entre los que se encuentran el de capital mínimo, que es de 3.000 millones de pesetas para los bancos, el de composición del consejo de administración de la entidad que se crea, el de idoneidad de accionistas con

participaciones significativas y el de buena organización administrativa y contable.

La **apertura de nuevas sucursales** es libre con carácter general, debiendo únicamente ser comunicada al Banco de España, salvo que la entidad matriz tenga insuficientes recursos propios o incumpla las normas de solvencia o de control y vigilancia, en cuyo caso será necesario obtener previamente la correspondiente autorización.

Para el **establecimiento de sucursales o la prestación de servicios por parte de entidades creadas y autorizadas en otros países**, hay que distinguir entre que estos países terceros sean Estados miembros de la Unión Europea o terceros países.

En el caso de entidades de crédito autorizadas por otro Estado miembro de la Unión Europea, y de acuerdo con el principio del “pasaporte comunitario” introducido por la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria, la prestación de servicios y el establecimiento de sucursales puede realizarse libremente en España, bastando con que las autoridades supervisoras del Estado miembro de origen lo comuniquen al Banco de España para su inscripción, en su caso, en los registros correspondientes. El mismo régimen es aplicable al establecimiento de sucursales y a la prestación de servicios por **empresas de servicios financieros que no son entidades de crédito** autorizadas en algún país miembro de la Unión, de acuerdo con la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de Reforma de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

Si se trata de una entidad no autorizada por otro Estado miembro de la Unión Europea se requerirá, como en las entidades de nueva creación, autorización del Ministro de Economía y Hacienda previo informe del Banco de España.

Por su parte, las entidades españolas que deseen abrir una sucursal en otro Estado miembro comunitario deberán solicitar la aprobación del Banco de España y, si desean prestar sus servicios en ese Estado miembro, deberán comunicarlo previamente al Banco de España que lo comunicará, a su vez, a las autoridades de supervisión correspondientes.

Por último, **la prestación de servicios y la apertura de sucursales en terceros países no comunitarios por parte de entidades de crédito españolas**, requiere, en el primer caso, autorización del Banco de España y, en el segundo, únicamente la comunicación a esta institución.

4.4.2. Barreras de carácter económico.

El segmento de banca corporativa y de inversiones es poco susceptible de presentar barreras económicas de entrada de alguna importancia, dado que, según han destacado los notificantes, su actividad consiste frecuentemente en la prestación de servicios transnacionales para los que no es imprescindible poseer activos físicos en el país de establecimiento del cliente. Ello elimina prácticamente las barreras relativas a distribución y promoción, que suelen ser las más importantes en el negocio bancario.

En el segmento minorista, por el contrario, estas barreras pueden alcanzar cierta envergadura. En primer lugar, por la importancia de las inversiones en promoción y publicidad necesarias a efectos de la captación de clientes particulares. Y, en segundo lugar, aunque no menos importante, porque para el desarrollo con éxito de este negocio es necesario contar con una red de oficinas comerciales, cuya creación conlleva costes económicos considerables, además de enfrentarse con frecuencia a las dificultades derivadas de la existencia de limitaciones inmobiliarias y urbanísticas, especialmente en las grandes ciudades.

No obstante, el incremento de la competencia en estos mercados y la progresiva reducción del grado de fidelidad de los clientes, están contribuyendo a reducir los costes de publicidad y promoción necesarios para poder competir en el mercado.

En cuanto a la necesidad de una red de oficinas de una amplitud adecuada, con frecuencia los entrantes potenciales han optado por adquirir alguna red ya existente a través de la compra de algún banco, normalmente de tamaño mediano o local. Este ha sido el caso de gran número de bancos extranjeros recientemente instalados en nuestro país. Pero se han utilizado, también, modalidades alternativas, tales como la apertura directa de nuevas oficinas o el uso de instrumentos jurídicos como el contrato de agencia.

Otro obstáculo a la entrada en el segmento minorista, como es la ausencia de un parque adecuado de cajeros y TPVs, ha sido disminuido por la posibilidad de los nuevos competidores de utilizar los tres sistemas integrados de cajeros y TPVs ya existentes (4B, Servired, y Red 6000), lo que permite a sus clientes utilizar las facilidades de las entidades financieras ya establecidas que pertenezcan al sistema seleccionado por el nuevo operador.

5. OTROS MERCADOS AFECTADOS POR LA OPERACIÓN

La operación de concentración de los Grupos BANCO BILBAO VIZCAYA y ARGENTARIA afecta a otros sectores y mercados, distintos de los bancarios, como consecuencia de la unión de sus carteras industriales, que son coincidentes en algunos sectores y empresas.

Las principales coincidencias entre las inversiones de los dos Grupos se producen en los sectores de seguros, promoción inmobiliaria, energía, promoción del comercio exterior y telecomunicaciones.

Para evaluar las consecuencias que este solapamiento puede tener sobre el mantenimiento de la competencia efectiva en los sectores afectados es necesario considerar, por una parte, sus respectivas estructuras de mercado, y por otra, el grado del control de la nueva entidad bancaria sobre las empresas participadas pertenecientes a cada uno de ellos.

En la estimación del grado de control se tienen en cuenta, entre otros factores, los criterios establecidos en la Comunicación de la Comisión Europea sobre el Concepto de Concentración⁴, dónde se define el control de una sociedad sobre otra participada como “la posibilidad de ejercer una influencia decisiva sobre la empresa a través de derechos, contratos u otros medios”.

La Comisión define el concepto de “influencia decisiva”, en el caso de control en común de empresas participadas, como “el poder para bloquear acciones que determinan la estrategia competitiva de una empresa” (párrafo 18). Las circunstancias que permiten suponer la existencia de dicho poder de veto no incluyen solamente la mención específica de este derecho en los estatutos de la empresa participada, o en acuerdos explícitos entre los accionistas a este fin; también contemplan los casos en que los accionistas minoritarios pueden controlar la empresa mediante el ejercicio común de sus derechos de voto, a través de acuerdos jurídicamente vinculantes, o como consecuencia de la existencia de intereses comunes importantes que favorezcan una acción conjunta para evitar el perjuicio mutuo al ejercer sus derechos sobre la empresa participada. En este último caso, la existencia de vínculos previos entre los accionistas constituyen indicadores de dicho interés común.

Los derechos de veto que den lugar al control común deben referirse a decisiones sobre la estrategia competitiva de la empresa participada, pero no requieren la facultad de influir en el funcionamiento cotidiano de la misma.

⁴ DO número C 66/5, de 2 de marzo de 1998), párrafo 12.

La noción de “influencia decisiva” se menciona asimismo en la decisión de Consejo de Ministros de 16 de julio de 1999, publicada por Orden de 29 de julio de 1999 en B.O.E. de 24 de septiembre de 1999, por la que se condiciona la fusión de los bancos Santander y Central Hispano a ciertas limitaciones de la presencia indirecta de la nueva entidad bancaria en dos o más empresas pertenecientes a determinados sectores.

En la consideración de la posible influencia con efectos negativos sobre la competencia se tienen en cuenta otros factores. Aún cuando las participaciones accionariales no impliquen el control de las empresas participadas competidoras entre sí, o la participación en su gestión, el hecho de ser un accionista relevante en las mismas permite conocer e intercambiar información estratégica. El entramado de intereses cruzados entre las matrices de empresas competidoras entre sí contribuye así mismo a la adopción de comportamientos contrarios a la competencia efectiva, especialmente si ello permite rentabilizar las elevadas inversiones requeridas para la participación en diversos sectores estratégicos.

A continuación se presenta un análisis detallado del impacto de la fusión sobre las condiciones de competencia en cada uno de los mercados más afectados.

5.1. Seguros y Planes y Fondos de Pensiones

La fusión del BBV y Argentaria ha unido la participación del 100% del primero en Euroseguros S.A. con la del 99,5% de Argentaria en Argentaria Vida y Pensiones S.A., con el resultado de una cuota de mercado de la nueva entidad del 5,8% en 1999. Ello la sitúa en el cuarto puesto, por volumen de negocio, de las agencias que participan en este mercado, detrás de las principales aseguradoras Mapfre, Generali y Allianz.

El BBVA prevé mantener las marcas comerciales de cada una de estas dos sociedades para sus respectivos productos históricos,
[.....].

El nuevo grupo asegurador posee además un 30% del holding Axa-Aurora, controlado por el grupo francés Axa que, a su vez, posee cerca del 100% de Axa-Aurora Ibérica y Axa-Aurora Vida, y un 71% de Hilo Direct Seguros y Reaseguros S.A., filial de ventas de seguros de automóviles.

En el segmento de los **Planes y Fondos de Pensiones**, el BBVA es el nuevo líder en España, con una cuota de mercado, a 31 de septiembre de 1999, de más del 24%, superior en casi diez puntos porcentuales a la de su más

inmediato competidor, el BSCH. El avance es consecuencia, fundamentalmente, de la importante presencia en el Sistema de Empleo de los bancos fusionados, en cuyo ranking el BBV y Argentaria ocupaban el segundo y tercer lugar, respectivamente.

Dadas las características del sector seguros que es libre, muy competitivo y con una fuerte dispersión de la oferta, no es probable que esta fusión tenga repercusiones relevantes sobre la competencia.

CUADRO Nº 20
CUOTAS POR FONDOS DE PENSIONES. PRINCIPALES ENTIDADES DE CRÉDITO ESPAÑOLAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999. EN MILES DE EUROS.

	Importe	Cuota %
BBVA	6.821,7	24,4
BSCH	4.102,3	14,7
Popular	1.415,4	5,06
La Caixa	1.333,3	4,76
Caja Madrid	931.810	3,33
TOTAL PATRIMONIO DE FONDOS	27.997,8	100

Fuente: INVERCO

5.2. Promoción inmobiliaria

Las inversiones del Grupo BBVA en el sector representan casi el [...] de su cartera industrial, participando en un total de [...] sociedades. Cada uno de los dos grupos fusionados tenían ya una importante presencia en el mismo. A la aportación del BBV, primer accionista con una participación del 15% de Metrovacesa, la mayor inmobiliaria por ingresos de alquiler del país, se ha añadido la de Argentaria, que incluye 12 sociedades entre las que destacan Gesinar, participada al 100%, y Desarrollo Urbanístico de Chamartin. (72,5%)

Se trata, sin embargo, de un mercado libre, muy atomizado, en el que la cuota del nuevo Grupo bancario es poco significativa representando menos del 22% del total facturado por las 28 primeras entidades.

5.3. Promoción del Comercio Exterior.

En la promoción del comercio exterior existen dos empresas destacadas por la dimensión de su volumen de negocios, BBV Trade S.A. y Expansión Exterior S.A.

La primera es propiedad al 100% del BBV, que participa también al 100% en otras tres empresas del sector, Ibertrade Ltd, CLC/Corporación Logista del Caribe S.A. y Yara International Trading and Financial.

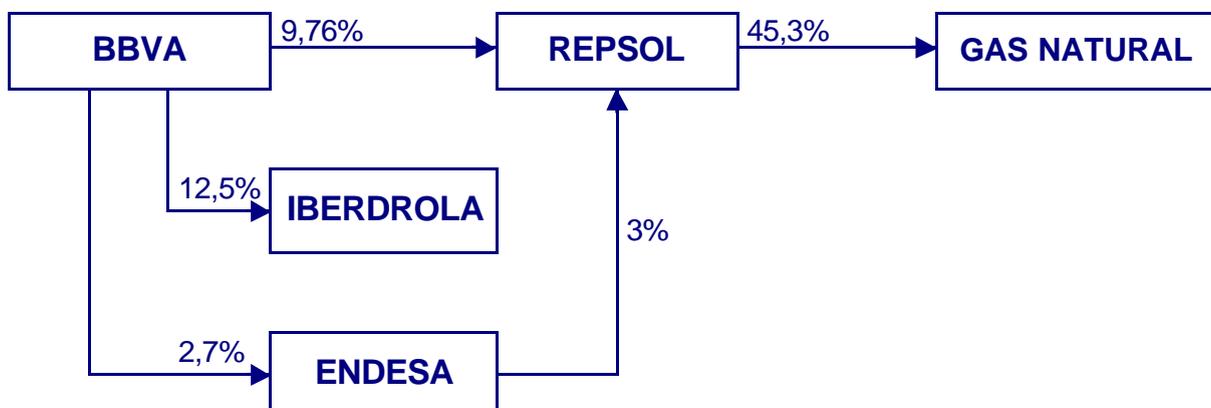
Expansión Exterior es una empresa surgida de la reorganización de empresas públicas de comercio exterior que tuvo lugar en 1997, y está participada por Argentaria (17,81%), el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) con un 70,32 y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) con un 11,87%.

No se dispone de estadísticas de cuotas de mercado de este sector pero sí puede afirmarse que la fusión entre el BBV y Argentaria afecta a sus dos empresas principales. Sin embargo, existen en este sector numerosas otras entidades dedicadas a la actividad de promover el comercio exterior que, aunque no adoptan la forma jurídica societaria, sino de asociaciones empresariales o entidades camerales, son muy activas y constituyen una severa competencia para las empresas mencionadas.

5.4. El sector energético

La participación accionarial del Grupo BBVA en el sector energético se resume en el Esquema 1.

Esquema 1. Participación del BBVA en el Sector Energético



Fuentes: Notificantes y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Ver nota al pie de página nº 5)

Por lo que al segmento de hidrocarburos se refiere, el Grupo es accionista de referencia de Repsol, con una participación accionarial del 9,76%, y está representado en su Consejo de Administración por tres consejeros, uno de los cuales es Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha empresa. Repsol propone además la mayoría de los miembros del Consejo de Gas Natural, uno de los cuales es Director General del BBVA.

En el sector eléctrico, la nueva entidad bancaria posee más del 10% de Iberdrola, empresa de la que el BBV ha sido accionista estable desde su nacimiento tras la fusión de las antiguas Iberduero e Hidrola; el resto de las participaciones relevantes en el capital social de la eléctrica corresponden a Franklin Resources Inc. Delaware y Chase Manhattan Bank, entidades ambas que habitualmente operan como depositarias de los valores de sus clientes. En la actualidad, el BBVA es accionista de referencia y propone cinco de los miembros del Consejo de Administración correspondiéndole además dos puestos en la Comisión Ejecutiva, sobre un total de siete. El interés del BBVA por Iberdrola parece estar acentuándose, a juzgar por el rápido crecimiento de su participación directa en esta empresa, que se ha duplicado en los últimos tres meses⁵

También está presente en el Consejo de Administración de Endesa, donde es representado por uno de los co-presidentes del banco.

Esta importante presencia en los subsectores energéticos de hidrocarburos y electricidad es consecuencia en gran medida de la posición ostentada por el BBV antes de la operación de concentración objeto de este Informe. La fusión con Argentaria ha aportado, fundamentalmente, el establecimiento de un vínculo entre la nueva entidad bancaria y Endesa, no tanto a través de toma de participación accionarial, que es sólo del 2,7%, sino de su acceso al Consejo de Administración de la eléctrica.

Ello implica la presencia simultánea del BBVA en las dos principales empresas, con diferencia, de generación y distribución de electricidad en España, según se indica en el Cuadro 21.

⁵ Según comunicación de los Notificantes, la participación del 12,5% alcanzada a finales de febrero es transitoria, correspondiendo a una posición realizada bajo la fórmula "Equity Option" que debe deshacerse automáticamente a su vencimiento, el 3 de marzo de 2000, reduciéndose probablemente a alrededor del 10%.

CUADRO Nº 21
CUOTAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
Año 1998. En porcentaje

	PRODUCCION	DISTRIBUCION
ENDESA	47	40
IBERDROLA	31	41
U. FENOSA	12	14
H. CANTABRICO	5	4
IMPORTACIONES- EXPORTACIONES	3	

Fuente: CNSE

Por otra parte, la fusión ha añadido una vinculación indirecta con Repsol a través de Endesa , lo que puede otorgar al BBVA una posición privilegiada en la negociación de nuevos acuerdos entre las eléctricas y esta empresa en materia de gas natural, el combustible de las centrales de ciclo combinado que dominarán la nueva capacidad de generación de electricidad en España a en los próximos años. Este hecho es especialmente importante en las circunstancias actuales, en que Repsol acaba de asumir el control de hecho de Gas Natural, tras su reciente acuerdo con La Caixa⁶.

5.5. El sector de las telecomunicaciones

En el sector de las telecomunicaciones, el Grupo BBVA está presente en varias empresas que actualmente compiten en diversos segmentos de este sector, según se refleja en los Esquemas 2, 3 y 4 y 5, destacando las siguientes: en telefonía fija, participa directamente en el capital social de Telefónica de España S.A., el operador dominante, e, indirectamente, en el de Retevisión, su principal competidor. En telefonía móvil, está presente en dos de los tres operadores del mercado, Telefónica Móviles S.A., el dominante, y Retevisión Móvil. En el mercado audiovisual, tiene una presencia importante en la principal operadora del mercado de contenidos, Sogecable, y en su principal competidora, Telefónica Media; y, en el segmento de televisión de pago, participa indirectamente en las dos plataformas digitales existentes actualmente, Canal Satélite Digital y Vía Digital.

La presencia simultánea en operadores relevantes de todos estos mercados no es consecuencia únicamente de la fusión de BBV y Argentaria. El Grupo

⁶ El acuerdo parece haber permitido la renuncia de Repsol al lanzamiento de sendas OPAs sobre Iberdrola y Gas Natural a cambio de su control de hecho de esta última empresa mediante su capacidad de nombramiento de la mayoría del Consejo del grupo gasista (Expansión, 20.1.2000).

BBV poseía ya una participación directa del 3,83% en Telefónica, con dos representantes en su Consejo de Administración, y participación en el núcleo duro de esta sociedad. Contaba, además, con una participación directa del 10,6% en Sogecable e, indirecta, a través de esta sociedad en Canal Plus y Canal Satélite Digital. Por último, estaba presente en Vía Digital indirectamente, mediante participaciones en Telefónica y en Iberdrola.

El principal efecto de la fusión con Argentaria es el refuerzo de la presencia de la nueva entidad bancaria en Telefónica, donde su participación directa ha aumentado del 3,83 al 8,85%, como consecuencia del 5,02% que Argentaria poseía en esta sociedad, y donde su representación en el Consejo de Administración ha pasado de dos a cuatro consejeros. Por otra parte, la fusión supone también un reforzamiento de vínculos con Retevisión, otra operadora clave en la mayoría de los segmentos del sector de telecomunicaciones, como consecuencia de la participación indirecta de Argentaria en esta sociedad a través de Endesa.

La evaluación adecuada de las consecuencias de la fusión sobre la competencia en este sector requiere un análisis detallado de su impacto sobre cada uno de sus segmentos más relevantes a estos efectos. No obstante, dada la posición dominante de Telefónica en todos ellos, conviene destacar en primer lugar que, en opinión de este Tribunal, la posibilidad de influencia del BBVA sobre la operadora ha sido puesta claramente de manifiesto, no sólo como consecuencia de la fusión, sino también por la Alianza estratégica entre el nuevo banco y Telefónica establecida por acuerdo el pasado 11 de febrero, presentado en el Anexo 1 a este Informe.

En primer lugar, y como consecuencia de esta Alianza, el BBVA ha pasado a convertirse en el principal accionista de Telefónica con un 10% de su capital, y cuatro representantes en su Consejo de Administración, incluyendo dos Vicepresidencias, que serán ocupadas, muy probablemente, por uno de los copresidentes del banco y por el Director General del área industrial del BBVA.

En segundo lugar, la amplitud e importancia de la estrategia conjunta contenida en los catorce puntos del Acuerdo, así como la considerable inversión realizada por el banco para aumentar su participación en Telefónica, tras la macroampliación de capital de esta sociedad con objeto de financiar varias OPAs sobre sus filiales latinoamericanas, ofrecen amplia evidencia de la especial prioridad para el banco del desarrollo de inversiones estratégicas en el sector de telecomunicaciones, un sector, por otra parte, en que el valor de mercado de las inversiones ya realizadas representa más de la mitad del valor total de su cartera industrial. Todo ello refuerza la verosimilitud de la probable existencia de garantías suficientes para que la entidad bancaria

pueda ejercer una influencia considerable en las decisiones estratégicas de Telefónica. Además, los lazos entre ambos se han estrechado al ocupar el Presidente de Telefónica una de las Vicepresidencias del Banco.

Debe destacarse asimismo, a este respecto, que el reforzamiento de los vínculos entre el BBVA y Telefónica ha venido acompañado de una disminución de la influencia de La Caixa, el tercer accionista del antiguo núcleo duro de la operadora, que ha manifestado su deseo de reducir su participación del anterior 5% al 4% con ocasión de la macroampliación de capital de la compañía de telecomunicaciones antes mencionada.

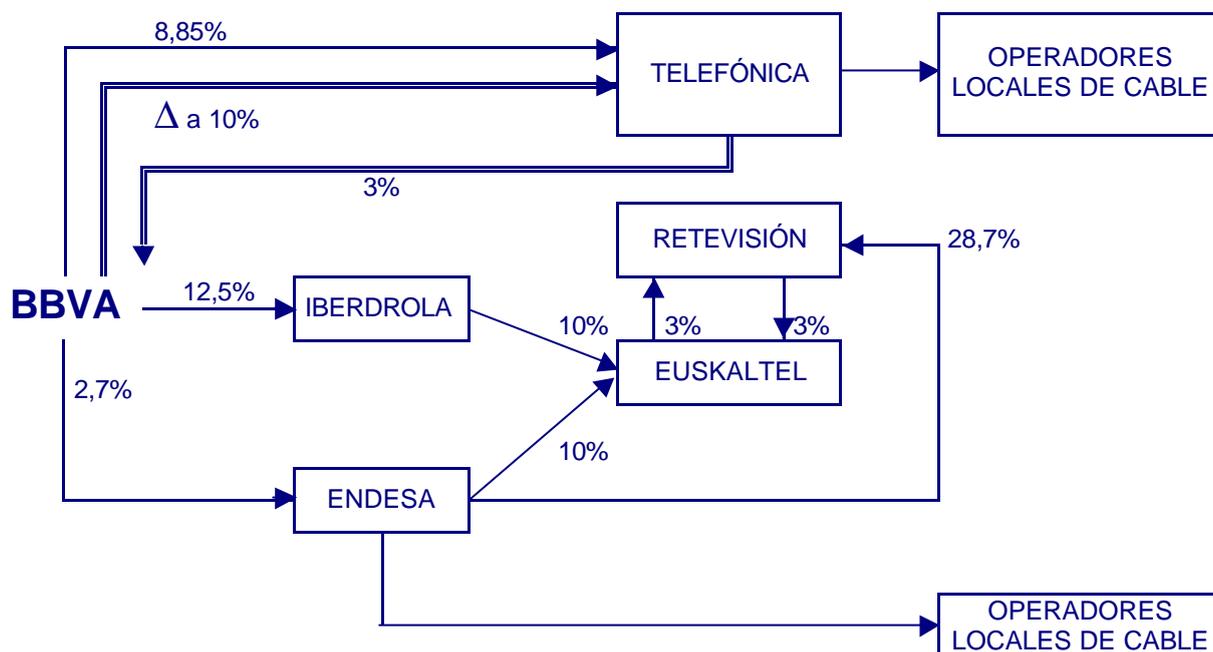
Los efectos sobre la competencia de la mayor influencia significativa del BBVA en Telefónica varían, no obstante, entre los distintos segmentos del sector de telecomunicaciones, en función de las características estructurales de la oferta en cada uno de ellos, y del grado de influencia del BBVA en los correspondientes competidores de Telefónica, como se describe a continuación.

5.5.1. Telefonía fija

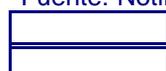
El Esquema 2 muestra la presencia simultánea del BBVA en Telefónica de España S.A., operador dominante en este segmento con una cuota de mercado de casi el 95% en 1999, e indirectamente en Retevisión, el principal y prácticamente único competidor a escala nacional en la actualidad, como se indica en el Cuadro 22, a través de las eléctricas Endesa e Iberdrola.

Con la concesión de las primeras licencias de telefonía fija, en 1999, se ha iniciado una fuerte expansión del número de operadores, entre los que Lince (Uni2) ha alcanzado el tercer puesto a nivel nacional, con una cuota rápidamente creciente, pero inferior todavía al 1%. El resto está constituido básicamente por operadores locales de cable, entre los que destacan Euskaltel y los agrupados en la asociación ONO, gestionada por la sociedad Cableuropa.

Esquema 2. Participación del BBVA en Telefonía fija



Fuente: Notificantes y Comisión Nacional del Mercado de Valores.



Participaciones según el Acuerdo del BBVA-Telefónica de 12.2.200

CUADRO Nº 22.
OPERADORES EN TELEFONIA FIJA. CUOTAS EN PORCENTAJE DE TOTAL DE MINUTOS FACTURADOS.

OPERADORES	PRINCIPALES ACCIONISTAS	Cuota De Mercado Total		Cuota De Mercado De Larga Distancia (1)
		1998	1999	1998
Telefónica de España	Telefónica	97,80	94,78	96,10
Retevisión	Endesa	28,7%		
	U. Fenosa	15,5%		
	Telecom Italia	28,7%		
	Cajas	21%		
Lince (UNI2)	France Telecom.....	69%		
	BSCH	15,6%		
		0,01	0,99	0,02

(1) Incluye las llamadas distintas a las locales, es decir, las provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil.

Fuente: Comisión del Mercado de Telecomunicaciones y estimación preliminar de los competidores de Telefónica para 1999.

Prácticamente todos los competidores de Telefónica actúan en el segmento del mercado de larga distancia -es decir, en llamadas provinciales, interprovinciales, internacionales y de fijo a móvil-, que representa aproximadamente una tercera parte del total. En este segmento, el crecimiento en los dos últimos años ha sido casi el doble que el registrado en el de llamadas locales, donde Telefónica sigue siendo el único operador a

nivel nacional. Esta evolución ha sido acompañada de un descenso generalizado de precios y tarifas en las llamadas de larga distancia, que no se ha producido en el segmento de llamadas locales.

La competencia con Telefónica en llamadas locales procede exclusivamente de diversos operadores de cable de ámbito local, cuya expansión ha sido posible gracias a la utilización de redes con mayor capacidad de transmisión que las tradicionales de Telefónica, con capacidad para ofertar a sus abonados una gama más completa de prestaciones, incluyendo servicios de Internet, televisión, y diversos servicios interactivos, además de telefonía.

El desarrollo de nuevas tecnologías capaces de ofrecer estos paquetes completos de servicios al consumidor a través de redes inalámbricas de banda ancha, constituye otra vía de posible apertura a la competencia del mercado de llamadas locales en el futuro próximo. En particular, la adjudicación en los próximos meses de licencias de explotación en España de telefonía local vía radio (WLL) debe contribuir a reforzar la competencia en este segmento del mercado, ya que esta tecnología permite ofrecer mayores prestaciones que el hilo de cobre tradicional y a menor coste, al no precisar la instalación de cables y zanjas, haciendo posible, por tanto, una reducción significativa de precios respecto a los cargados por la operadora dominante. El grupo BBVA tiene posibilidades de estar presente indirectamente entre los primeros competidores de Telefónica en esta modalidad de transmisión, ya que Iberdrola forma parte de uno de los consorcios que se presentan al concurso de adjudicación de licencias de telefonía local con esta tecnología.

5.5.2. Telefonía Móvil

El mantenimiento de la competencia efectiva en este segmento requiere especial atención, por varias razones. En primer lugar, porque la necesidad de utilizar un recurso escaso, como es el espectro radioeléctrico, obliga a limitar el número de empresas que pueden entrar en el mercado con el fin de prestar el servicio de llamadas, mediante la concesión del correspondiente título habilitante. Debido a esta importante barrera de entrada, el número de oferentes sólo puede aumentar con nuevas atribuciones de bandas o porque así lo permitan los avances tecnológicos. Las barreras de entrada impiden, además, la posibilidad de sustitución rápida de la oferta.

En segundo lugar, dentro del conjunto de las telecomunicaciones, el segmento de la telefonía móvil es el que tiene un mayor dinamismo, tanto por intensidad de su crecimiento actual como por sus perspectivas de crecimiento a corto y medio plazo. España es además uno de los países comunitarios

donde la tasa de penetración de los servicios móviles esta aumentando más rápidamente.

En el mercado de telefonía móvil, el grupo BBVA participa en dos de los tres operadores existentes en la actualidad, es decir, Telefónica Móviles, el operador principal (Moviline, Movistar), y Retevisión Móvil (Amena), el tercero por cuota de mercado, como se indica en el Cuadro 23. Su presencia en este último, tiene lugar a través de su participación en las eléctricas Endesa e Iberdrola, como se indica en el Esquema 3.

CUADRO Nº 23.

OPERADORES EN TELEFONÍA MÓVIL

OPERADORES	PRINCIPALES ACCIONISTAS	CUOTA DE MERCADO	
		1998 (1)	1999(2)
Telefónica Móviles	Telefónica	65%	61%
Airtel	Vodafone	21,7%	33%
	BSCH	30,5%	
	BT	17,8%	
Retevisión Móvil	Retevisión	40,1%	(3)
	Telecom Italia	23,3%	
	U. Fenosa	11,5%	
	Endesa	11,9%	

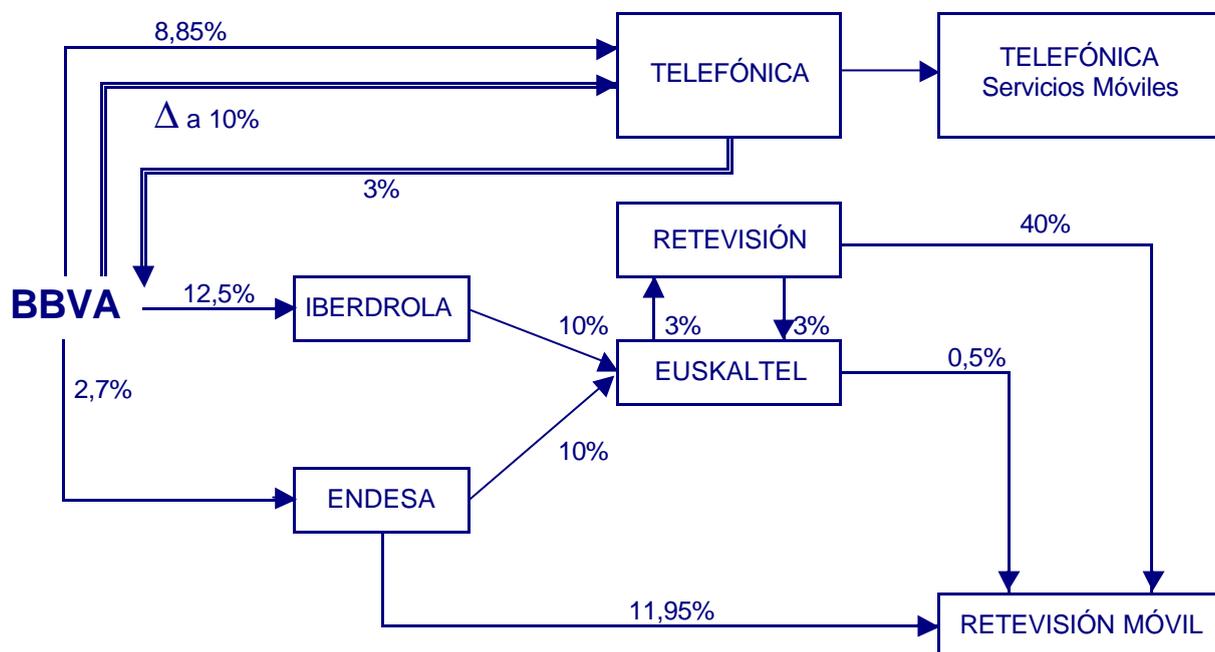
(1) En minutos cursados

(2) En número de clientes

(3) Amena inició su actividad en Enero de 1.999

Fuente: Comisión del Mercado de Telecomunicaciones y Mobile Communications.

Esquema 3. Participación del BBVA en Telefonía móvil



Fuente: Notificantes y Comisión Nacional del Mercado de Valores.

 Participaciones según el Acuerdo del BBVA-Telefónica de 12.2.200

El BBVA puede estar presente indirectamente, además, en el nuevo operador del mercado que surgirá de la adjudicación de las cuatro licencias de telefonía móvil con tecnología UMTS, tres de las cuales han sido reservadas para los operadores que ya actúan en este segmento. Iberdrola tiene una participación importante (20%) en el consorcio Movi2, uno de los favoritos en el concurso de adjudicación de la cuarta licencia que debe decidirse en los próximos meses.

Por otra parte, y como consecuencia del Acuerdo entre el BBVA y Telefónica establecido el pasado 11 de febrero, la entidad bancaria pasará a ostentar el 5% en los consorcios para la obtención de licencias UMTS en toda Europa, incluida España, en los que esté presente esta operadora. Otros proyectos de colaboración en el segmento de telefonía móvil establecidos en dicho Acuerdo incluyen:

- La distribución a cargo de la Corporación IBV [.....], de los teléfonos móviles de la filial de Telefónica.

- La creación de una empresa, Movilpago, participada por el BBVA (51%) y Telefónica (49%), cuyo objetivo es facilitar el uso de medios de pago a través de Internet.
- La utilización por los clientes de Telefónica Móviles de sus tarjetas de móvil como tarjeta de crédito y débito.
- El desarrollo conjunto por ambas entidades de diversos proyectos de acceso a Internet por telefonía móvil.

5.5.3. Audiovisual

En el análisis del medio televisión en España desde el punto de vista de la competencia conviene diferenciar dos mercados: el de operadores que emiten en abierto, cuya financiación procede fundamentalmente de la captación de inversiones publicitarias; y, en segundo lugar, el de operadores de televisión de pago, financiados por los abonos de sus suscriptores. Esta distinción está avalada, no sólo por las diferencias básicas en la estrategia comercial que supone competir por cuota de audiencia, en vez de por número de abonados, sino también por la distinta regulación jurídica de sus respectivas actividades en España⁷.

La Comisión Europea y este Tribunal de Defensa de la Competencia también han diferenciado ambos mercados en distintas ocasiones⁸, aunque las diferencias entre ambos se están difuminando como consecuencia de la creciente actividad publicitaria de los nuevos operadores de televisión digital de pago.

Los operadores del mercado de televisión de pago se subdividen, a su vez, según el criterio de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, en dos categorías, correspondientes a las dos principales tecnologías utilizadas, a saber: los que operan por medio de plataformas de televisión (Canal Plus, Canal Satélite Digital y Vía Digital); y los operadores locales de televisión por cable, distintos de Telefónica que actúan a través de dos grandes agrupaciones: Cableuropa, - bajo el nombre comercial ONO-, y la Asociación de Operadores de Cable, (A.O.C.). Las características de cada uno de estos segmentos del mercado de televisión de pago se analizan por separado a continuación.

⁷ La normativa vigente diferencia tres grupos de operadores: los concesionarios del servicio público de televisión por ondas terrestres, los operadores de telecomunicaciones por cable, y los que prestan servicios de difusión de televisión por satélite.

⁸ Por ejemplo, Decisión de la Comisión Europea Asunto número IV/M.993 "Bertelsmann/Kich/Premiere" y Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia en el Expediente 319/92, fundamento de derecho, 7.2 in fine.

5.5.3.1. Plataformas Digitales de Televisión.

Las cuotas de mercado y los principales accionistas de cada una de las dos plataformas se muestran en el Cuadro 24; los datos sobre Canal Satélite Digital incluyen los abonados de Canal Plus.

CUADRO Nº 24.
TELEVISIÓN DE PAGO. PLATAFORMAS DIGITALES. CUOTA DE MERCADO SEGÚN NÚMERO DE ABONADOS. ENERO 1999

OPERADORES	PRINCIPALES ACCIONISTAS	CUOTA DE MERCADO
Canal Satélite Digital	Sogecable	92,5%
Vía Digital ²	Telefónica Media	48,6%
	Televisa	10,0%
	SMM ³	15,6%
	Media Park ⁴	5,0 %

¹ Incluye los abonados a Canal Plus.

² Nombre comercial con el que opera en el mercado. Distribuidora de Televisión Digital S.A. Composición del accionariado tras la ampliación de capital del pasado mes de enero

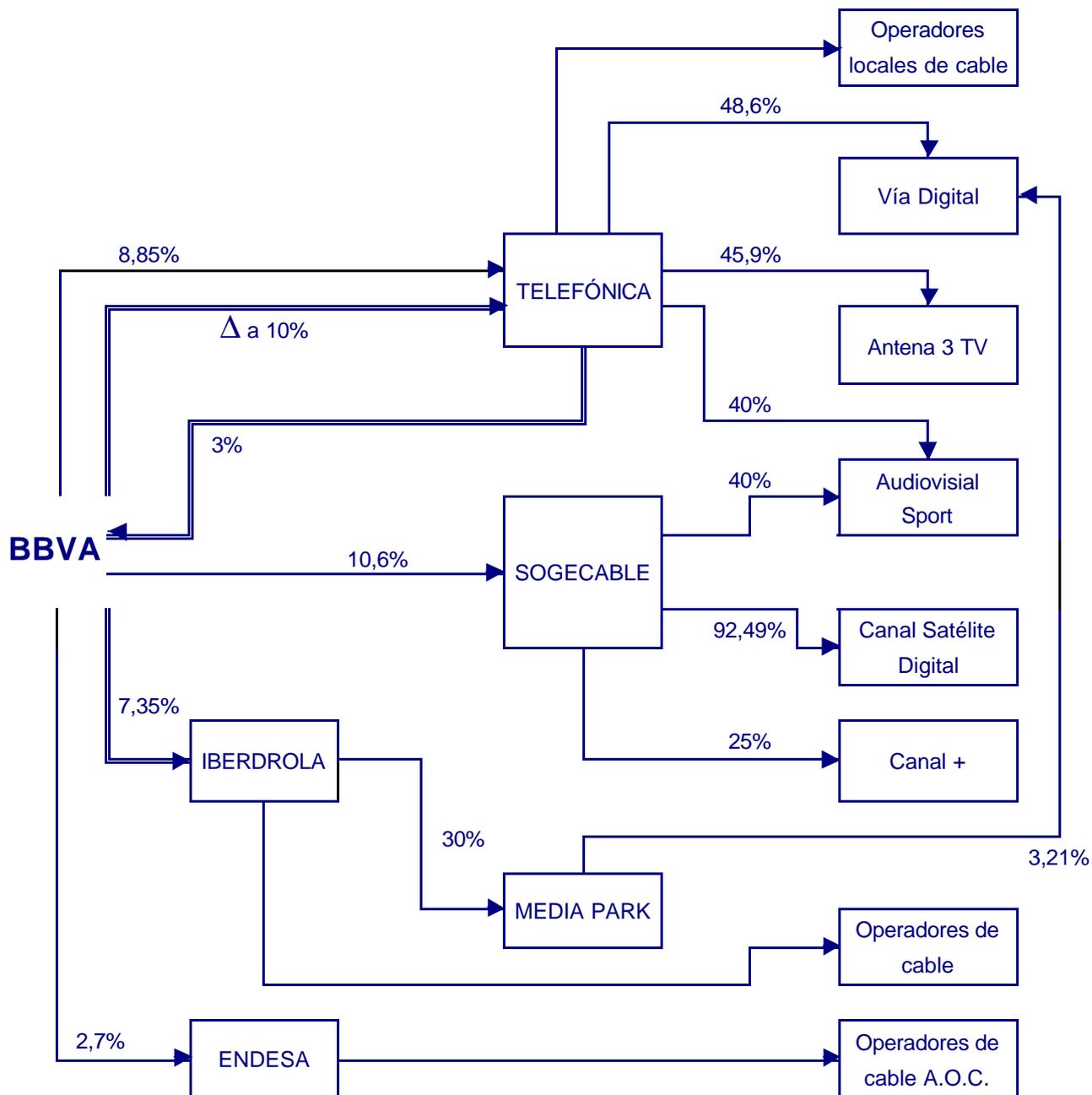
³ Fondo de inversión con residencia fiscal en Holanda

⁴ Productora de contenidos participada por Iberdrola.

Fuente: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones

La presencia del BBVA en este segmento del mercado, reflejada en el Esquema 4, es especialmente relevante, participando directamente en el capital social de Sogecable y Telefónica, las respectivas sociedades matrices de las dos plataformas digitales, Canal Satélite Digital y Vía Digital, con representación en el Consejo de Administración de Sogecable (tres consejeros), además de en el de Telefónica.

Esquema 4. Participación del BBVA en Audiovisual



Fuente: Notificantes y Comisión Nacional del Mercado de Valores.

 Participaciones según el Acuerdo del BBVA-Telefónica de 12.2.200

Sogecable, participada por Canal Plus Francia (19,7%) y el Grupo Prisa (19,7%) además del BBVA, es el principal operador en el mercado de contenidos, y opera en todas las fases de la cadena de creación de valor añadido en el sector audiovisual: producción de películas, exhibición en salas

de cine, derechos de retransmisión, empaquetado y distribución de canales, y distribución de televisión de pago analógica y digital por satélite. Su presencia es particularmente importante en el ámbito de la retransmisión de eventos deportivos, controlando la empresa Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos S.A., propietaria de los derechos de retransmisión de dichos eventos, y un 40% de Audiovisual Sport S.L., gestora de tales derechos. Telefónica posee otro 40% de dicha gestora.

Como consecuencia del refuerzo de su posición en Telefónica, el BBVA consigue acrecentar su influencia indirecta en Vía Digital, el único competidor del operador principal del mercado, Canal Satélite Digital, manteniendo una presencia relevante en este último.

La presencia simultánea del BBVA en ambas plataformas puede facilitar una coordinación de sus comportamientos, una opción incentivada, por lo demás, por las circunstancias actuales del mercado de contenidos audiovisuales, que constituye una pieza clave en la determinación de las condiciones de competencia en todo el mercado de televisión de pago.

La demanda de contenidos está creciendo rápidamente con el desarrollo de las nuevas tecnologías digitales que multiplican el número de canales necesitados de rellenar su programación. La oferta, por el contrario, está limitada, entre otros factores, por el alto coste exigido por los propietarios de los derechos exclusivos de explotación del número relativamente limitado de contenidos capaces de reportar altos índices de audiencia. El acceso a estos contenidos "premium" es un elemento esencial para la captación de abonados en la televisión de pago, de forma que los obstáculos al mismo constituyen auténticas barreras de entrada en este mercado. En España, los contenidos clave incluyen las películas más taquilleras del cine americano y, sobre todo, el fútbol.

Canal Plus y Canal Satélite Digital poseen los derechos en exclusiva para televisión de pago de la mayor parte de dichas películas, mediante contratos en exclusiva de larga duración formalizados con las principales productoras de cine americanas.

En cuanto al fútbol, tras la promulgación de la Ley 21/1997, de 3 de julio, del Fútbol, los derechos de emisión de los partidos de liga y Copa han sido cedidos por los clubes a la sociedad Audiovisual Sport, en la que Sogecable y Telefónica participan con un 40% cada una, como antes se ha mencionado. A su vez, esta sociedad cedió inicialmente a Canal Plus y a Canal Satélite Digital los derechos de emisión codificada hasta el 2003, de forma que ambos operadores se han repartido hasta fecha reciente la totalidad de los derechos de retransmisión de los partidos.

La Ley del Fútbol establece la obligación del titular de estos derechos de negociar con todo aquel interesado en la adquisición de los mismos respetando los principios de libre concurrencia y publicidad, si bien no especifica las condiciones de negociación que garantizan la aplicación de estos principios.

El pasado mes de junio, un acuerdo alcanzado entre Sogecable y Telefónica concedió a Vía Digital el acceso a los derechos de fútbol hasta la temporada 2008/09. Una consecuencia inmediata de esta decisión ha sido la reanimación de la competencia efectiva de Vía Digital, reflejada en la convergencia de la cuota de mercado de esta plataforma con la del operador dominante iniciada a partir de la firma de este acuerdo.

No obstante, el control conjunto por Sogecable y Telefónica de los derechos del fútbol a través de Audiovisual Sport no ha conseguido que ninguna de sus respectivas plataformas digitales sea todavía rentable. Existen, pues, intereses comunes en alcanzar algún tipo de acuerdo entre dos grupos cuyos respectivos Consejos de Administración incluyen una amplia representación del BBVA, en perjuicio de nuevos entrantes, como Onda Digital, perteneciente al Grupo Retevisión.

La coordinación de comportamientos en materia de fútbol entre el grupo Sogecable y el de Telefónica, reflejada en el acuerdo con vigencia hasta el año 2009 antes mencionado, ha sido denunciada como grave obstáculo a la competencia frente a la Comisión Europea por Onda Digital. La ampliación del ámbito de este tipo de acuerdos a las plataformas digitales de cada uno de los dos grupos distorsionaría aún más la competencia y dificultaría seriamente la incipiente presencia de otros competidores en este mercado, como los operadores de cable.

5.5.3.2. Operadores de televisión por Cable.

Las condiciones de competencia en el segmento de televisión por cable han sido determinadas, en gran medida, por la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable, que estableció las características y condiciones de la determinación de las demarcaciones territoriales, y de los concursos de adjudicación de las concesiones correspondientes, para la prestación de estos servicios. Una vez finalizados los concursos, el mapa español ha quedado dividido en 43 demarcaciones de cable, en 36 de las cuales existen dos concesionarios: Telefónica y el ganador del concurso correspondiente. Telefónica es así mismo el operador en las diversas

demarcaciones en las que el concurso para la segunda licencia se ha declarado desierto.

Tras un período de emisiones de programación en pruebas en 1998, los operadores de televisión por cable han iniciado su lanzamiento definitivo en el mercado a lo largo de 1999. A diferencia de los agentes que venían actuando antes de la regulación establecida en la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por cable -derogada por la Ley 11/1998 excepto en lo referente a las concesiones ya otorgadas- los nuevos operadores utilizan tecnologías que permiten el desarrollo de redes digitales de banda ancha, haciendo posible la integración en una única infraestructura física de la prestación de servicios de televisión Internet, y telefonía.

Las sociedades concesionarias se aglutinan en tres grupos: el formado por las asociadas a Telefónica Cable, el grupo gestionado por Cableuropa, y la Asociación de Operadores de cable (A.O.C.), constituida por las asociadas al grupo de las eléctricas, Retevisión.

Telefónica ha sido sometida a una moratoria impuesta en relación con su inicio de actividad en este segmento, una vez adjudicadas las concesiones. Esta moratoria, establecida como cautela en relación con la posición de dominio que Telefónica ocupa en el conjunto del sector de telecomunicaciones, y con el objeto de posibilitar la entrada y posterior permanencia de nuevos operadores en esta actividad, fue ampliada de 16 a 24 meses mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 4 diciembre de 1998, "por haberse revelado insuficiente para asegurar el afianzamiento de los nuevos entrantes" el período de espera inicialmente establecido⁹.

Telefónica ha iniciado recientemente su actividad en las seis demarcaciones en que las condiciones de la moratoria ya se lo permiten. Los resultados obtenidos en ellas contribuirán a definir la estrategia a adoptar por la operadora en este segmento del mercado, a medida que vaya venciendo la moratoria en el resto de las demarcaciones a lo largo del año en curso, de acuerdo con el calendario mostrado en el Cuadro 25.

⁹ Resolución de 9 diciembre de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Fomento.

CUADRO Nº 25**VENCIMIENTO MORATORIAS**

Sin moratoria	Extremadura, Castilla-La Mancha, Ibiza-Formentera, Ceuta y Melilla
Agosto-1999	Catalunya Norte, Catalunya Oeste, Castilla y León, Cádiz
Noviembre –1999	Asturias Occidente, Asturias Oriente, Valencia, Sevilla, Región de Murcia, Baleares
Enero-2000	Asturias Centro
Marzo-2000	Madrid Norte, Madrid S.O., Madrid S.E., Andalucía I, Andalucía II, Andalucía III, Puerto de Santa María
Junio-2000	Huelva, La Coruña, Santiago, Galicia

Fuente: Telefónica Cable S.A.

Iberdrola participa en varias de las operadoras locales de cable controladas por Telefónica, incluyendo Telefónica Cable Madrid, Telefónica Cable Catalunya y Telefónica Cable Castilla y León.

5.5.4. INTERNET

A efectos del análisis de competencia en este sector conviene diferenciar dos segmentos: el de servicios de acceso a la información, y el de redes de conexión.

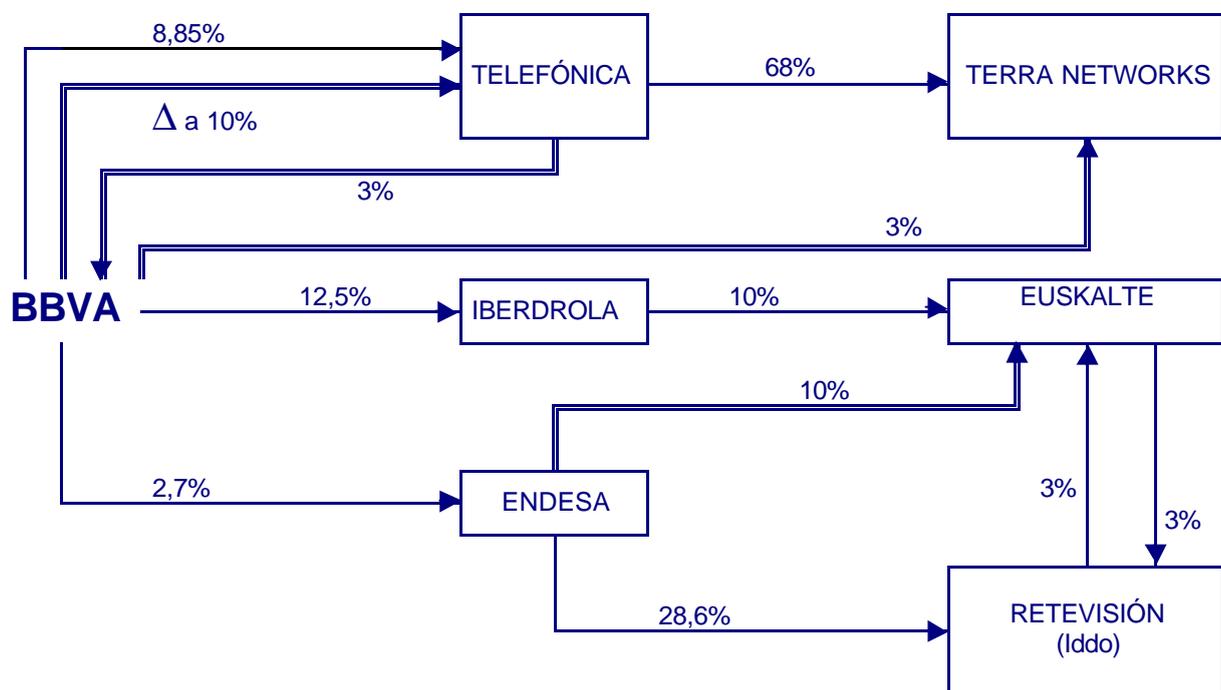
5.5.4.1. *Servicios de acceso a información.*

Los operadores en este segmento ofrecen la conexión de los abonados con la red Internet, conjuntamente, en general, con otra serie de servicios tales como correo electrónico, chats, alojamiento de páginas web, etc.

Aunque la oferta se encuentra muy atomizada, los grandes operadores de telecomunicaciones están tomando especial protagonismo, observándose una tendencia a ofrecer diversos servicios gratuitamente para promocionar el uso de sus portales. De esta forma se incentiva la creación de vínculos con los usuarios, lo que, a su vez, contribuye a incrementar los ingresos por publicidad y los accesos a las galerías comerciales virtuales instaladas en dichos portales. En el año 1999, los grandes proveedores reunían alrededor del 46% de los abonados, y es previsible que la concentración del mercado tienda a aumentar, mediante la compra por los operadores de telefonía de los proveedores de acceso a Internet más importantes.

Telefónica es líder en este mercado, a través de Terra Networks S.A, la filial de Telefónica que constituye el principal portal de Internet en español. El BBVA participa en Terra Networks S.A. no solo indirectamente a través de su influencia significativa en Telefónica, sino también directamente, como se indica en el Esquema 5. Uno de los puntos de la alianza estratégica acordada el pasado 11 de febrero entre el BBVA y Telefónica establece que, además de la toma del 3% de Terra por el banco, el presidente de Terra formará parte del Consejo de Administración del mismo en calidad de uno de sus cuatro vicepresidentes.

Esquema 5. Participación del BBVA en Servicios de acceso a Internet



Fuente: Notificantes y Comisión Nacional del Mercado de Valores.

 Participaciones según el Acuerdo del BBVA-Telefónica de 12.2.200

En el mismo Esquema 5 se observa que el BBVA también se encuentra presente, a través de su participación en las eléctricas Endesa e Iberdrola, en Retevisión y Euskaltel, otros dos operadores que actúan en este segmento bajo las marcas comerciales Iddeo y Euskaltel, respectivamente.

Dentro de la gama de servicios ofrecidos por Internet destaca por su dinamismo los ofrecidos a las empresas, y es precisamente en este segmento, muy competitivo, en el que el Acuerdo citado prevé una

coordinación especial de las actividades de Telefónica y el BBVA, con la toma de una participación del banco del 49% en la empresa Telefónica B2B.

El BBVA también se beneficiara de la posición de Telefónica en el segmento de comercio entre empresas y particulares mediante su participación, junto con Terra, en la empresa de nueva creación B2C, contemplándose asimismo la creación de sociedades de inversión conjunta en este área al margen de Terra.

Por otra parte, entre los nuevos servicios ofertados por el BBVA en Internet es necesario destacar asimismo el inicio de operaciones el pasado 14 de febrero del banco electrónico UNO-e, [.....]

Debe destacarse, no obstante, el carácter internacional del mercado geográfico relevante para la mayoría de estos servicios por internet.

5.5.4.2. Redes de conexión de los usuarios con los proveedores de servicios a Internet.

Respecto a las infraestructuras de conexión a Internet, en la actualidad existen dos vías, una mediante redes de telefonía fija de acceso directo, y la otra a través de cable-modem. La primera se presta y factura como si se tratara de una llamada de voz del abonado al prestador de servicios de acceso a Internet. Telefónica es el operador dominante en este servicio.

La segunda vía es mediante redes de banda ancha, que permiten la conexión durante 24 horas al día pagando una tarifa fija (tarifa plana), con una velocidad de conexión muy superior a la obtenida a través de llamada telefónica y la posibilidad de acceder a diversos servicios interactivos, tales como videoconferencias, juegos, comercio electrónico, teleformación, etc.

En la actualidad existen dos tipos de red de banda ancha: ADSL y la de fibra óptica. Telefónica es el único operador que puede instalar equipos ADSL sobre el bucle de abonado, si bien por Orden Ministerial de 26 de marzo de 1999, está obligada a ofrecer el uso de su red a todos los operadores que lo soliciten en condiciones no discriminatorias y a los precios que se determinen. La vinculación por Telefónica de su servicio de telefonía básica con el de ADSL podría contribuir, no obstante, a reforzar la posición de dominio de la operadora en estos servicios que han empezado a ofrecerse recientemente.

En la modalidad de fibra óptica, diversos operadores locales de cable iniciaron la prestación de servicios de conexión con Internet el pasado mes de noviembre, con una oferta competitiva en calidad y precio con la de Telefónica. Existe pues una competencia incipiente, si bien las perspectivas de negocio de estos competidores dependen, en gran medida, de su capacidad de ofrecer una amplia gama de contenidos y nuevos servicios a sus abonados en mejores condiciones de precio que la operadora dominante. Sus posibilidades de competir eficazmente se verían, pues, seriamente obstaculizadas si, a través del socio común BBVA, se facilita una coordinación entre Telefónica y Sogecable que dificulte o encarezca su entrada como ofertantes de los servicios con mayor potencial de crecimiento en Internet.

Debe destacarse, por último, que el impacto sobre la competencia efectiva en el sector de telecomunicaciones del posicionamiento del BBVA va más allá de la suma de los correspondientes a cada uno de los segmentos antes descritos. La evolución tecnológica está haciendo posible una rápida convergencia entre modalidades de servicios de telecomunicaciones y sistemas de información que está difuminando las fronteras y la estructura de cada uno de los segmentos. Esta tendencia implica la probable aparición de un auténtico mercado de servicios integrados de comunicación de banda ancha, que permitirá a los usuarios cubrir todas sus necesidades de comunicación a través de la contratación de un único servicio, con un único proveedor y una única factura.

La inclusión en esta oferta única de los contenidos de mayor demanda, junto con los servicios de telefonía fija, móvil e Internet, es la pieza clave para competir en este mercado del futuro. La influencia significativa del BBVA, tanto en el operador dominante en telecomunicaciones como en empresas con posición muy destacada en los mercados audiovisual y de contenidos, como Sogecable, puede fomentar una coordinación de sus respectivas estrategias que crearía barreras difícilmente franqueables por los entrantes potenciales en este mercado.

6. EFECTOS SOBRE LA COMPETENCIA DERIVADOS DE LA OPERACIÓN

6.1. El sector de las entidades de crédito

La fusión entre el BANCO BILBAO VIZCAYA y ARGENTARIA se produce a menos de un año de la llevada a cabo por los bancos Santander y Central Hispano, como continuación del proceso de redimensionamiento de la banca que esta produciendo, tanto en España como en el resto de los países industrializados, la rápida globalización de los mercados financieros internacionales de los últimos años.

En la Unión Europea, el desmantelamiento de las barreras a la entrada en estos mercados se inició hace ya tiempo. La entrada en vigor de las diversas Directivas bancarias comunitarias, particularmente la Segunda, y su ulterior desarrollo en materia de libertad de establecimiento y prestación de servicios financieros en todo el ámbito comunitario, han disminuido considerablemente las barreras de entrada reglamentarias, permitiendo un avance importante en la consolidación de un mercado interbancario europeo. Más recientemente, el proceso se ha intensificado con el nacimiento del euro, que ha reducido considerablemente el riesgo de cambio en las operaciones entre miembros de la Unión Monetaria Europea, y ha incrementado la transparencia en las condiciones ofrecidas por las entidades bancarias europeas a sus clientes particulares y corporativos en todos ellos.

Este Tribunal ha reconocido en anteriores ocasiones la importancia de este proceso sobre las condiciones de competencia en los sistemas financieros de los países miembros de la Unión Europea, así como la necesidad de tenerle en cuenta a la hora de determinar el grado de concentración de estos mercados compatible con el mantenimiento de la competencia efectiva. No obstante, y como ya se indicó en el Informe sobre el BSCH, el impacto de la competencia extranjera es muy distinto según las diferentes facetas del negocio bancario.

En particular, la competencia es especialmente intensa en los segmentos de banca corporativa, banca de inversión y mercados monetarios. En todo este tipo de actividades coincide la presencia, por el lado de la demanda, de clientes bien informados y con gran margen de maniobra en la selección de las entidades financieras a que encomiendan sus operaciones; y, por el lado de la oferta, de una importante participación de competidores extranjeros con cuotas de mercado considerables en diversos aspectos de estos negocios, lo que confirma la existencia de mayor facilidad de acceso al mercado español

en este campo. De hecho, y como ya se ha destacado anteriormente, el mercado geográfico relevante de estas actividades trasciende las fronteras nacionales.

Las áreas de negocio en que el BBVA alcanza cuotas de mercado más altas, y claramente superiores a las de sus competidores más cercanos, son precisamente las correspondientes a estos segmentos. Ostenta, por ejemplo, el 25% en préstamos sindicados, frente al 21% del BSCH y el 12% de Caja Madrid; alrededor del 27% en emisiones aseguradas y denominadas en pesetas, tanto totales como de residentes, en comparación con cuotas del orden del 16 al 18% del BSCH y del 14 al 16% de Caja Madrid; y alcanza cuotas del 27% y 28%, respectivamente, en bonos de titulación hipotecaria y en el mercado AIAF de renta fija, más del doble de las correspondientes al BSCH y cuatro veces superiores a la de Caja Madrid. Se trata, además, de mercados muy volátiles, en los que el ranking de las sociedades participantes puede variar considerablemente en función del periodo de tiempo considerado. En emisiones de bonos matador, por ejemplo, el BBVA alcanzó una cuota de mercado de más del 26% en 1998, y de sólo el 11% en septiembre de 1999. Una proporción considerable de estas actividades en que el BBVA tiene el liderazgo corresponden, además, a operaciones de carácter internacional denominadas en pesetas, que tienden a desaparecer con la progresiva sustitución por el euro de las monedas nacionales de los países miembros de la Unión Monetaria Europea.

En el segmento de banca minorista, el acceso de la banca extranjera se enfrenta al importante obstáculo que todavía representa la necesidad de contar con una amplia red de oficinas para poder competir eficazmente. Las bases de esta dependencia son difícilmente modificables a medio plazo, como consecuencia de la existencia de una diversidad de factores distintos al precio que fomentan la lealtad de los clientes a las entidades bancarias con que ya vienen operando.

Entre ellos cabe citar: la importancia de las relaciones de confianza establecidas entre el banco y su cliente, tanto en la contratación de numerosas operaciones de activo-concesión de créditos hipotecarios y de diversos créditos específicos a particulares y PYMES- como en la captación de recursos a través de cuentas corrientes y cuentas de ahorro en las operaciones de pasivo; la importancia de la ubicación de las oficinas a la proximidad de la residencia de sus clientes, que concede una clara ventaja a las sucursales que ya han conseguido establecerse en las principales zonas residenciales; y los costes de información y traspaso de operaciones a otras entidades, incrementados para el cliente de la banca minorista por la diferencia entre el esfuerzo que requiere la identificación de la oferta más ventajosa, entre la amplia gama de comisiones o tipos de interés cargados

por los distintos servicios bancarios existentes, y el beneficio que puede reportarle dicha oferta, teniendo en cuenta la magnitud generalmente reducida de la mayoría de sus transacciones.

En este segmento del mercado, la nueva entidad bancaria alcanza cuotas de mercado de un orden de magnitud similar, pero generalmente inferiores, a las del BSCH. A excepción de los créditos con garantía real, en que el BBVA ostenta una cuota del 15%, superior en cuatro puntos porcentuales a la de su inmediato rival, las cuotas de mercado del BSCH son generalmente mayores, con diferencias que oscilan entre los casi ocho puntos porcentuales en créditos comerciales- 25% del BSCH en comparación con poco más del 17% del BBVA- y los tres en el caso del resto de los créditos al sector residente. En depósitos de la clientela residente existe asimismo una ventaja, aunque más limitada, del BSCH(15,3%) frente al BBVA(14,6%).

Por número de oficinas, el BSCH sigue ocupando la primera posición en el mercado nacional, con una cuota superior en casi cinco puntos porcentuales al 13% del total que ostenta el BBVA. Este liderazgo se da en todas y cada una de las Comunidades Autónomas, excepto en el País Vasco, donde la cuota de mercado de la nueva entidad alcanza el 18,2%, frente al 14,5% del BSCH. En Cataluña, ambos bancos ostentan cuotas de poco más del 12%, y en cuanto a provincias, el BBVA solamente destaca en Alicante, donde su cuota del 20,5% es muy superior al 14,4% de su principal competidor.

En todo caso, como han señalado los notificantes, la entidad resultante de la fusión se enfrenta en todos estos mercados bcales a una fuerte competencia de las Cajas de Ahorro de mayor implantación en las correspondientes regiones. Así, en el País Vasco, la BBK ocupa la segunda posición, con más del 16% del mercado; en Cataluña, el liderazgo pertenece a La Caixa, con una cuota del 24%, y en la Comunidad Valenciana, Bancaja ocupa también el primer puesto con una cuota de más del 17%.

Debe destacarse asimismo, a este respecto, la probable disminución de las cuotas de mercado por oficinas en los próximos años, como consecuencia de los planes de optimización del uso de las redes de cada una de las entidades participantes en la fusión anunciados por el BBVA.

[.....]

El paulatino desarrollo de la banca electrónica, otra de las claras prioridades del BBVA, contribuirá asimismo a una cierta desvinculación de sus operaciones minoristas de la red de oficinas, aunque la evolución será probablemente lenta. [.....]

En resumen, las cuotas de mercado de la entidad resultante de la fusión del BBV y Argentaria en los distintos segmentos del mercado bancario no plantean, por sí mismas, serios riesgos de deterioro de la competencia, ni a nivel nacional ni en algún mercado local.

Esta operación supone, no obstante, un nuevo y considerable paso adelante en el proceso de concentración de entidades de crédito que se viene registrando en España, tanto en bancos como en cajas de ahorro en la última década. Desde la fusión del Banco de Bilbao con el Banco de Vizcaya en 1988, ha ido aumentando el porcentaje de activos en manos de las cinco primeras entidades desde alrededor del 35% en 1990 a cerca del 44% en 1997, según datos del Banco Central Europeo¹⁰. En esa fecha, última para la que se disponen de datos comparativos, el grado de concentración medido por este índice C5 mostraba al sector español ocupando una posición intermedia, similar a la de Francia (en torno al 40%), menor que la fuerte concentración del mercado en Holanda, Finlandia, Portugal o Suecia, (índices superiores al 75%) y mayor que la de Italia (alrededor del 25%).

Desde entonces, y como consecuencia fundamentalmente de la creación de Argentaria en septiembre de 1998, -por medio de la absorción por Corporación Bancaria de España de los bancos Exterior e Hipotecario y de Caja Postal, como se ha indicado en el apartado 2 de este Informe- y de la del BSCH en enero de 1999, el C5 ha alcanzado un 51,6%. Con la operación de concentración del BBV y Argentaria, este índice se sitúa en torno al 54,3%.

Este grado de concentración se consideraría elevado, a efectos de la defensa de la competencia, si los mercados financieros de los países miembros de la Unión Monetaria Europea permanecieran tan fragmentados como en el pasado. La progresiva consolidación del mercado financiero europeo permite, no obstante, albergar dudas a este respecto, sobre todo teniendo en cuenta la creciente relevancia de la comparación entre las dimensiones de los bancos españoles y las de sus competidores europeos, y el paralelo redimensionamiento de estos últimos en los países de nuestro entorno. Basta citar, a este respecto, la concentración de la BNP y Paribas, en Francia, la del Banco de Austria y Creditanstalt en Austria, o las de IMI y San Paolo y Cariplo con Ambroveneto en Italia.

En todo caso, este Tribunal considera necesario destacar nuevamente la probable sobrevaloración de las ventajas atribuidas generalmente al tamaño en la evaluación de los factores determinantes de la competitividad en este sector¹¹.

¹⁰ "Possible effects of EMU on the EU banking system in the medium to long term", BCE 1999.

¹¹ Ver Expediente 39/99, Banco Santander/Banco Central Hispano.

En particular, conviene recordar la ausencia de evidencia empírica sobre la existencia de economías de escala significativas en el sector financiero, y la grave concentración de riesgo que puede suponer la financiación de grandes proyectos empresariales y de inversiones en infraestructura por una única entidad financiera.

Por otra parte, los principales beneficios potenciales de las concentraciones bancarias capaces de compensar en cierta medida los riesgos respecto a la competencia que éstas entrañan, procederían de las operaciones que den lugar a entidades transnacionales, por varias razones. En primer lugar, contribuyen a diversificar los riesgos asumidos por la entidad resultante de la concentración, dadas las diferencias en los perfiles de las carteras y de las inversiones internacionales entre bancos de diferentes países. Además, pueden fomentar el desarrollo de la banca electrónica entre los consumidores, y mejorar los mecanismos de transmisión de la política monetaria del Banco Central Europeo, si la operación tiene lugar entre entidades de países miembros de la Unión Monetaria Europea.

Tanto el BSCH como el BBVA han mencionado la negociación de alianzas y de eventuales concentraciones con otros bancos europeos entre los objetivos prioritarios de su decisión de redimensionamiento de sus respectivas actividades. La realización de este objetivo será dificultada, sin embargo, por el recelo con que siguen considerándose estas operaciones en la gran mayoría de los países europeos. Los obstáculos encontrados en el reciente intento de adquisición del banco Champalimaud por el BSCH, así como la práctica ausencia de operaciones transnacionales de envergadura entre las numerosas concentraciones llevadas a cabo recientemente en otros países de nuestro entorno, son una muestra de que, en la gran mayoría de los casos, sigue concediéndose suma importancia a la defensa de la principales entidades de crédito de cada país frente a eventuales adquisiciones más o menos hostiles por competidores extranjeros. De hecho, las concentraciones son con frecuencia el instrumento utilizado para evitar esta posibilidad.

6.2. Otros sectores afectados por la operación.

El impacto sobre la competencia en los sectores en que la entidad resultante de la unión del BBV y Argentario posee una presencia importante en dos o más empresas competidoras entre sí varía en función de sus características.

En sectores como el **de seguros y la promoción inmobiliaria**, la atomización de la oferta y las reducidas barreras de entrada minimizan los posibles efectos contrarios a la competencia que podrían tener las cuotas de mercado de la nueva entidad bancaria en estos mercados.

En el mercado de **promoción del comercio exterior**, la información disponible no permite estimar cuotas de mercado. Las empresas BBV Trade y Expansión Exterior, participadas por el BBV y Argentaria, respectivamente, son las primeras del sector, tanto por volumen de negocios como por solvencia, aunque existe también un gran número de diversas entidades y asociaciones empresariales que compiten activamente en este mercado.

Respecto al **sector energético**, la concentración afecta fundamentalmente a la competencia en el subsector eléctrico, un mercado de carácter estratégico y en proceso de liberalización, con barreras de entrada considerables y un reducido número de operadores. La absorción de Argentaria por el BBV no supone la acumulación de participaciones directas relevantes en más de una empresa del sector, puesto que en Endesa el BBVA ostenta un 2,7%, pero sí implica la presencia de la nueva entidad bancaria en los Consejos de Administración de las dos primeras empresas eléctricas del país, Endesa e Iberdrola

En **telecomunicaciones**, Argentaria ha aportado una participación directa del 5,02% en Telefónica, junto con dos representantes en su Consejo de Administración, lo que ha permitido al BBVA reforzar su influencia en la operadora de telecomunicaciones, más que duplicando su participación directa, en comparación con la ostentada por el BBV, y su presencia en el Consejo.

Su influencia se ha visto considerablemente incrementada, además, por la Alianza estratégica con Telefónica. En opinión de este Tribunal, este acontecimiento acentúa sensiblemente el riesgo de que los intereses cruzados entre Telefónica y las sociedades con importante peso en el sector de telecomunicaciones que ya estaban participadas, directa o indirectamente, por el anterior BBV, resulten en una escasa voluntad de competencia entre sí.

La profundización del entramado de intereses entre las sociedades competidoras provocada por la creación del BBVA y su posterior Alianza con Telefónica es especialmente preocupante desde el punto de vista de defensa de la competencia, por tener lugar en un mercado emergente, estratégico y en proceso de liberalización, como el de las telecomunicaciones, caracterizado, además, por la existencia de importantes barreras de entrada y por la existencia de un número reducido de operadores en muchos de sus segmentos.

En estas condiciones, es fundamental para la libre actuación del mercado que los diferentes competidores se mantengan independientes. En caso contrario,

como ya ha sido destacado por este Tribunal en ocasiones anteriores,¹² es fácil que la competencia efectiva se vea seriamente afectada por conductas anticompetitivas, tales como acuerdos y repartos de mercado, que permiten optimizar los resultados de las inversiones, frecuentemente considerables, realizadas en sectores con expectativas de fuerte crecimiento, en detrimento de los clientes de las empresas y de sus competidores.

Aún cuando las participaciones accionariales no impliquen el control de las empresas que compiten en un mercado, o la participación en su gestión, el hecho de ser un accionista relevante en las mismas supone el acceso a determinada información estratégica y la posibilidad de su intercambio en favor de otros competidores, especialmente si el accionista es miembro de los Consejos de Administración de dos o más de estos competidores.

Se considera, pues, necesario minimizar la presencia simultánea del BBVA en distintas empresas del sector de telecomunicaciones y de cada uno de sus principales segmentos, aplicando estrictamente los límites a la participación directa e indirecta, y a la presencia en los respectivos Consejos de Administración, de dichas empresas definidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 1999 sobre la creación del BSCH. A efectos de la medición de la participación indirecta del BBVA se utiliza el mismo criterio que en este Acuerdo, según el cual, el BBVA debería reajustar su participación en los siguientes segmentos del sector de telecomunicaciones:

a)- *Telefonía fija.*

El BBVA participa directamente en Telefónica, el operador principal en este segmento, e indirectamente con más del 30% en Retevisión, el principal competidor, a través de Iberdrola y Endesa. La nueva entidad bancaria no designa Consejeros en esta operadora.

b)- *Telefonía móvil.*

El BBVA participa a través de Telefónica en Telefónica Móviles, operador dominante en este segmento, y con alrededor del 12% en Retevisión Móvil, el tercer operador, a través de Iberdrola y Endesa. No tiene representante directo en el Consejo de Administración de esta operadora.

La próxima resolución del concurso de adjudicación de licencias de explotación de la nueva tecnología UMTS de telefonía móvil puede resultar en una incompatibilidad adicional, si resulta seleccionado el consorcio Movi2 en el que Iberdrola tiene una participación del 20%.

[.....].

¹² Ver Expediente 39/99, Banco Santander/Banco Central Hispano.

c)- *Audiovisual*

Debe destacarse, en primer lugar, que lo que constituye quizá el principal riesgo de seria obstaculización de la competencia en este mercado -e incluso en otros segmentos del sector de telecomunicaciones, como se ha señalado anteriormente en este Informe- es la presencia simultánea del BBVA en el principal operador del mercado de contenidos, Sogecable, y en el operador dominante en infraestructuras de telecomunicación, Telefónica, con participaciones directas del 10% en cada uno de ellos e importante representación en ambos Consejos de Administración, ya que en Sogecable el BBVA designa tres miembros de los 21 que componen su consejo de Administración. Esta situación puede facilitar una coordinación de estrategias en relación con los dos elementos esenciales y complementarios de la prestación de servicios audiovisuales, lo que crearía barreras difícilmente franqueables para los entrantes potenciales en prácticamente todos los segmentos de este mercado.

Además de este riesgo de acuerdos verticales potencialmente restrictivos de la competencia, las incompatibilidades se producen en otros segmentos de este mercado:

- c.1) En el mercado de **contenidos**, la nueva entidad bancaria tiene una presencia relevante en Sogecable, e indirectamente, en su principal competidor, Telefónica Media, en Media Park, una productora de contenidos audiovisuales y multimedia que, además, compra y gestiona contenidos para todos los sistemas de distribución, y en la que Iberdrola participa con un 30%.

Las actividades de estos tres operadores se encuentran vinculadas también por otras vías. Telefónica Media y Sogecable explotan conjuntamente los derechos exclusivos de retransmisión de los partidos de liga y Copa de fútbol, mediante la propiedad por cada una de ellas del 40% de la sociedad Audiovisual Sport. Media Park, por su parte, llegó en julio de 1997 a un amplio acuerdo con Vía Digital -participada por Telefónica Media- para la gestión y comercialización de contenidos para canales temáticos, emitidos por diversos operadores de televisión por cable.

- c.2.) En el mercado de **televisión de pago**, y por lo que a las **plataformas digitales por satélite** se refiere, el BBVA ostenta indirectamente más del 90%, en Canal Satélite Digital -propiedad de Sogecable- y del 48,6% en Vía Digital, a través de Telefónica Media. No tiene representación directa en ninguno de los Consejos de Administración

de estas plataformas, pero su presencia en las respectivas sociedades matrices puede facilitar la realización de acuerdos entre ellas, y hasta de una eventual fusión, como se ha mencionado anteriormente.

En **televisión en abierto**, el banco participa indirectamente, a través de Telefónica Servicios Audiovisuales, en Antena 3TV. La familia Ybarra, por su parte, ostenta una participación indirecta del 25% en Gestevisión (Telecinco), a través del periódico El Correo.

d) *Internet*

En el segmento de **provisión de servicios de acceso a Internet**, el BBVA participa en Terra, filial de Telefónica y operadora principal de este mercado, y con más del 30% en la filial de Retevisión para Internet, a través de Iberdrola, Endesa y Euskaltel, además de ostentar un 10% en la filial para Internet de la propia Euskaltel. La entidad bancaria no propone ningún miembro en los Consejos de Administración de estas operadoras.

La reciente Alianza estratégica entre el BBVA y Telefónica afecta a este segmento puesto que, entre los servicios ofrecidos por Internet destacan los ofrecidos a las empresas, y es precisamente en este segmento en el que el Acuerdo citado prevé una coordinación especial de las actividades de Telefónica y el BBVA, con la toma de una participación del banco del 49% en la empresa propiedad 51% de Telefónica al 51% B2B.

El BBVA también se beneficiará de la posición de Telefónica en el segmento de comercio entre empresas y particulares mediante su participación, junto con Terra, en la empresa de nueva creación B2C, contemplándose, asimismo, la creación de sociedades de inversión conjunta en este área al margen de Terra.

Por otra parte, entre los nuevos servicios ofertados por el BBVA en Internet es necesario destacar asimismo el inicio de operaciones el pasado 14 de febrero del banco electrónico UNO-e, [.....]

Debe destacarse no obstante, el carácter internacional del mercado geográfico relevante para la mayoría de estos de servicios por Internet.

En cuanto a las **redes de conexión** de los usuarios con los proveedores de acceso a Internet, existe una competencia incipiente con Telefónica de diversos operadores locales de cable, cuyas posibilidades de éxito dependen, en gran medida, de su capacidad de ofrecer una amplia gama de contenidos y de nuevos servicios a sus abonados a precios asequibles. Una coordinación de comportamientos entre Telefónica y Sogecable que reduzca o limite esta

capacidad –como puede producirse por intermediación de su socio común, el BBVA- obstaculizaría seriamente el desarrollo de esta competencia.

7. CONCLUSIONES

La operación de concentración objeto de este Informe, consistente en la fusión por absorción de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario S.A. por el Banco Bilbao Vizcaya, cumple con los requisitos previstos en el artículo 14.1 letra b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, de notificación obligatoria al Servicio de Defensa de la Competencia. A la vista de los datos aportados por el notificante, la operación no entra dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064, del Consejo, sobre control de operaciones de concentraciones entre empresas.

El Servicio remitió el correspondiente expediente a este Tribunal el pasado 20 de diciembre, en virtud del Apartado 1 artículo 15 bis, de la citada Ley 16/1989.

En relación con la actividad bancaria de la nueva entidad, la definición de los mercados de productos de referencia corresponde a la adoptada tradicionalmente por la Comisión Europea y por este Tribunal, que distingue los de banca minorista, banca corporativa y banca de operaciones en mercados financieros. En cuanto al mercado geográfico relevante, se considera que el de productos y servicios minoristas es nacional aunque, en determinados casos, podría ser de ámbito inferior al nacional, por la importancia que todavía mantiene la red de oficinas comerciales. El de operaciones en los mercados financieros es internacional. La banca corporativa puede considerarse de ámbito nacional en los mercados de servicios a PYMES e internacional en los de servicios a las grandes empresas.

Las cuotas de mercado ostentadas por la entidad resultante de la fusión en todos estos segmentos no implican riesgos de serio deterioro de las condiciones de competencia. No obstante, es necesario destacar que esta operación contribuye a acentuar el rápido aumento en la concentración en el mercado bancario español que esta teniendo lugar como consecuencia del proceso de fusiones entre entidades de crédito nacionales que se viene produciendo en los últimos años, y que, previsiblemente, todavía no está próximo a concluir.

La operación de concentración afecta a las condiciones de competencia en varios sectores distintos del financiero, debido al solapamiento de las carteras industriales de los bancos fusionados. Las consecuencias más serias se

derivan de la importante presencia del BBVA en empresas competidoras pertenecientes, por una parte, al sector de medios de comunicación, y por otra, a los sectores de telecomunicaciones y eléctrico, sectores estos dos últimos de carácter estratégico y en proceso de liberalización, y en los que la oferta está concentrada en un número reducido de operadores como consecuencia en parte de la existencia de fuertes barreras de entrada.

Sobre la base de la información disponible, este Tribunal considera que el sector de medios de comunicación, en este caso representado principalmente por el subsector de televisión aunque con implicaciones indirectas en la prensa escrita, es un sector muy sensible en el que la competencia es imprescindible, no sólo por las razones de tipo económico que afectan a otros sectores, sino también por el papel decisivo que juega en la conformación de la opinión pública, que es la médula misma del sistema democrático.

En el caso del sector de telecomunicaciones, la presencia simultánea del BBVA en dos o más empresas competidoras refleja en parte la composición de la cartera industrial del BBV, y, en esa medida, precede a la fusión con Argentaria.

No obstante, se considera que los riesgos de comportamientos contrarios a la competencia efectiva que dicha presencia entraña se han incrementado muy significativamente, por haber aumentado considerablemente la capacidad de influencia del BBVA en la operadora dominante en telecomunicaciones, en comparación con la situación anterior. El aumento es consecuencia, fundamentalmente, de la fusión con Argentaria, que ha aportado al BBVA una participación accionarial en Telefónica muy superior a la ostentada por el BBV y ha permitido duplicar la representación de la nueva entidad bancaria en su Consejo de Administración. Pero en la evaluación de este factor se ha tenido en cuenta también la reciente Alianza estratégica entre el BBVA y Telefónica, anunciada el pasado 11 de febrero. En opinión de este Tribunal, este acontecimiento, sobrevenido en el transcurso de la investigación de la operación de concentración de referencia, contribuirá a reforzar considerablemente los vínculos entre ambos Grupos, y acentúa por tanto los riesgos de coordinación anticompetitiva de estrategias entre las empresas participadas por ambos. En particular, una vez concluida dicha Alianza, la importante participación accionarial que ostenta el BBVA en Iberdrola no resulta compatible con el buen funcionamiento de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones.

En consecuencia, se considera procedente recomendar al Gobierno la subordinación de la aprobación de la operación al cumplimiento de las condiciones necesarias para evitar estos riesgos, incluyendo:

- La limitación a una sola empresa o grupo de empresas de la representación del BBVA en los Consejos de Administración de las operadoras en los sectores de medios de comunicación y de telecomunicaciones.
- La realización de las desinversiones necesarias para que la nueva entidad bancaria no ostente participaciones significativas directas o indirectas en dos o más competidores en los mercados de medios de comunicación, telefonía fija, telefonía móvil, televisión abierta y de pago, contenidos audiovisuales y redes de acceso a Internet, así como en los operadores relevantes en contenidos y en infraestructuras de telecomunicación.

Por otra parte, y dada la posibilidad de creación en el futuro de situaciones similares de presencia simultánea del BBVA en dos o más competidores, con ocasión de la resolución de los próximos concursos para la explotación de nuevas tecnologías de telecomunicación, se insta al Ministerio de Fomento a adoptar todas las medidas necesarias para evitar este riesgo en la adjudicación de los mismos.

En relación con el sector energético, se recomienda que la presencia del BBVA como socio significativo se limite a una sola empresa eléctrica. Tal objetivo podría lograrse bien exigiendo que la participación en Endesa no supere el 3% y que no esté representado en su Consejo de Administración, bien mediante la desinversión en Iberdrola. No obstante, y a estos efectos, es preciso remitirse a los problemas que suscita en el mercado de telecomunicaciones la presencia de la nueva entidad bancaria en Iberdrola.

DICTAMEN

El Pleno de este Tribunal, teniendo en cuenta los efectos sobre la competencia que podría causar la operación objeto de este informe y tras valorar los posibles elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, considera que resulta adecuado no oponerse a la operación notificada subordinándola a que el Grupo empresarial resultante de la fusión cumpla las siguientes condiciones:

- No ostente participaciones significativas, directa o indirectamente, en más de una empresa o grupo de empresas competidoras entre sí de los sectores de medios de comunicación, eléctrico, y de telecomunicaciones.
- No forme parte de más de un Consejo de Administración de las empresas participadas de forma significativa y competidoras entre sí en ninguno de estos sectores.
- Presente ante el Servicio de Defensa de la Competencia el programa de desinversiones y actuaciones que asegure el cumplimiento de estas condiciones, con mención expresa del plazo en que se compromete a realizar dicho programa.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la Alianza estratégica anunciada entre el BBVA y TELEFÓNICA, el banco va a tener una influencia determinante en esta última compañía, las participaciones que TELEFÓNICA tenga en los antedichos sectores sensibles deben ser computadas a efectos de este DICTAMEN como si fueran participaciones directas del BBVA.

ANEJO I

NOTA DE PRENSA: ALIANZA GLOBAL ENTRE TELEFÓNICA Y BBVA

11 de febrero de 2000

Telefónica y BBVA sellan un acuerdo estratégico en los ámbitos de internet, comercio electrónico, plataformas de servicios móviles y medios de pago.

- La alianza posiciona a Telefónica y BBVA en una situación única para capitalizar oportunidades de negocio de enorme dimensión en estos ámbitos, garantizando una ejecución rápida. Asimismo, la posición líder en ambas entidades en sus mercados naturales, el compromiso claro con las nuevas tecnologías, la fortaleza de sus grupos industriales y la amplia base de clientes en las mismas zonas geográficas permiten acelerar los desarrollos de estas iniciativas garantizando el éxito de las mismas.
- En este contexto, el BBVA incrementará mediante compras en el mercado su participación en Telefónica hasta el 10% del capital y ésta adquirirá hasta un 3% del BBVA, también en el mercado, estando prevista la incorporación de D. Juan Villalonga al Consejo de Administración del BBVA, con el cargo de Vicepresidente.
- El acuerdo contempla inicialmente el desarrollo específico de 14 actuaciones conjuntas, entre las que destacan la participación del Grupo Telefónica en el banco Unoe Bank, S.A. que previamente se fusionará con Banco de Comercio, con un 49% y la toma por parte de BBVA del 40% de la sociedad Telefónica B2B (comercio electrónico entre empresas).

Telefónica y el BBVA anunciaron hoy la firma de un importante acuerdo estratégico que tiene como objetivo profundizar en el desarrollo de negocios en sectores de alto crecimiento.

La alianza, que consta inicialmente de 14 actuaciones específicas, contempla como elementos más importantes el aumento de participación del Grupo Telefónica en el banco internet Unoe desde el 20% hasta el 49% y la compra por parte del BBVA del 40% de la sociedad de comercio electrónico entre empresas, Telefónica B2B, posicionando sólidamente a las dos entidades en estos dos negocios de gran crecimiento.

BBVA integrará las actividades bancarias convencionales, marca, personal, oficinas, operaciones y activos del Banco del Comercio, que posteriormente

se fusionará con banco Unoe, Bank, S.A., lo que acelerará la captación de clientes online.

Adicionalmente BBVA y Telefónica desarrollarán proyectos conjuntos para la explotación de nuevos medios de pago tanto sobre redes fijas como sobre móviles a través de la sociedad Movilpago, crearán sociedades específicas para la generación de aplicaciones de “wireless internet” y el BBVA participará hasta un 5% en el consorcio que lidera Telefónica para los concursos de licencias UMTS en Europa.

En el marco del acuerdo anunciado hoy también se contemplan la creación de sociedades de inversión y desarrollo conjuntas en las áreas de comercio electrónico entre empresas y particulares (B2C) y entre particulares (C2C) y la colaboración de ambos grupos en el desarrollo de portales de contenidos y servicios interactivos, banca trasaccional y medios de pago.

Otra de las actuaciones derivadas de la Alianza es la entrada del BBVA con un 20% en el capital de Atento (hasta ahora 100% de Telefónica), compañía que desarrolla el negocio de “call-centers” en Europa, USA y Latinoamérica y que cuenta en la actualidad con más de 60.000 puestos de atención al cliente. BBVA traspasará a Atento, S.A. toda su actividad de “call-centers”.

BBVA participará con una inversión de hasta US \$ 200 MM en el fondo de inversiones Communicapital Partners que, liderado por Telefónica, tiene por objetivo la inversión en start –ups de negocios basados en internet y nuevas tecnologías.

Las dos entidades se comprometen inicialmente a coordinar sus actuaciones en la sociedad Hispasat, S.A. de la que conjuntamente poseen alrededor del 40%.

Las dos partes, BBVA y Telefónica han acordado ofrecer a la Caixa la posibilidad de incorporarse a la alianza para el desarrollo de algunas de las líneas de negocio, en las que la aportación de una institución señera como la Caixa, pueda suponer un más rápido desarrollo de las iniciativas acordadas.

La firma de este acuerdo permite a las dos instituciones cimentar una sólida expansión en internet, comercio electrónico, plataformas de servicios móviles y medios de pago, afianzando la posición de ambos grupos en sus respectivos mercados naturales.

VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE QUE FORMULA EL VOCAL DON JOSÉ JUAN FRANCH MENÉU AL INFORME Y DICTAMEN EMITIDOS EN EL EXPEDIENTE DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA C 47/99 BBV/ARGENTARIA.

Desde el principio debo explicar que, puesto que los datos de esta concreta operación de fusión están ampliamente tratados en el cuerpo del informe y en todo el expediente, que en este mundo financiero y económico tan cambiante se suceden diariamente cambios accionariales y cifras distintas sobre diferentes aspectos y que el Gobierno puede disponer de otras variables cuantitativas que pueden ilustrar mejor sus decisiones actuales y futuras, considero más importante resaltar las líneas argumentales y los principios generales en los que se basa mi postura. Debo indicar, además, que estos argumentos no hacen otra cosa que reforzar y ampliar los criterios ya expresados por la mayoría.

Aunque siguiendo la doctrina establecida por el Tribunal de Defensa de la Competencia en otras ocasiones parecidas, así como determinadas decisiones de la Comisión Europea, debería estar de acuerdo en la mayor parte de los principios y condiciones expresados por el Pleno en el cuerpo del informe, en las conclusiones y en el dictamen de esta concentración, en los que lógicamente también he participado, tengo la obligación, acorde con la **responsabilidad** que todo cargo conlleva, de explicar mi posición respecto a ciertos aspectos que considero decisivos en todo análisis sobre competencia de las entidades financieras, aún a sabiendas de ir a contracorriente en algunos puntos.

Quiero empezar reseñando con claridad que los argumentos que a continuación voy a exponer, salvo alguna referencia concreta que se pueda referir a este informe al Gobierno sobre la fusión del Banco Bilbao Vizcaya S.A. con Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario S.A., **son aplicables a otros informes de fusiones de bancos, pretéritas y futuras, así como a otras entidades financieras como las cajas**. Incluyo, muy especialmente, los informes de concentraciones analizadas en meses pasados por este Tribunal firmadas por mí, pero que ahora, en conciencia y por coherencia intelectual, creo mi deber reflexionar de nuevo sobre estas cuestiones dada la magnitud y reiteración de estas operaciones. Dichas concentraciones, cuyos informes firmé, fueron: la del Banco de Santander con el Banco Central Hispano Americano y la de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, la Caja de Ahorros Provincial de Ourense y la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra.

Los argumentos, peligros y recomendaciones que voy a exponer son aplicables tanto a estas entidades citadas como a cualquier otra de carácter nacional e internacional y especialmente al importante hecho sobrevenido al informe de esta fusión consistente en la **alianza entre Telefónica y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria** o la ampliación accionarial significativa en Iberdrola. Estos hechos, entre otros muchos posibles, no hacen sino reforzar mis preocupaciones respecto a la competencia efectiva en los mercados cuando se mezclan entidades del sistema bancario con empresas de todo tipo¹³. Basta fijarse en Japón con su modelo Banca-Industria que tan perjudiciales efectos ha tenido sobre la economía nipona y, a través de ella, sobre el resto de países en este sistema mundial cada vez más interconectado. Dicho modelo, también con resultados negativos en otras épocas en España, creo que comporta peligros añadidos para la competencia y, en general, para un proporcionado y enriquecedor crecimiento económico sostenido que elimine los ciclos depresivos que tantos desastres trajo en distintas ocasiones.

Esta ola de fusiones y alianzas se produce en un momento álgido del proceso intensivo y extensivo de la **globalización** abierta de los mercados asentada en una trilogía de fuerzas convergentes: 1) la libertad, flexibilidad y rapidez de los **movimientos de capital** en todo el mundo y con inusitada preponderancia, variabilidad y velocidad entre los países más desarrollados; 2) el avance continuo de las **nuevas tecnologías** de la informática y las telecomunicaciones, cuyos efectos de mayor productividad se van extendiendo por los diferentes sectores de las economías cada vez más interdependientes impulsando la inversión empresarial en los países de origen y en el exterior, con la creación de empleo a ella aparejada, y 3) la amplitud y magnitud de las **operaciones de concentración** de empresas en todos los ámbitos que se pone de moda de forma un tanto irreflexiva y sin valorar claramente sus consecuencias y posibles efectos perversos, al menos en el caso de las entidades financieras. Generalmente acaban primando, por su notoriedad y espectacularidad a corto plazo, las variables asociadas a la globalización impulsando el aumento del tamaño de las empresas como factor básico para competir en los mercados mundiales y para evitar también OPAS no queridas.

En ese contexto internacional, dada nuestra situación actual de mayor protagonismo en la Unión Europea y en toda la órbita euroamericana, una

¹³ Podemos citar por ejemplo: la alianza de Deutsche Telekom en internet con Commerzbank; la posible del Banco de Santander Central Hispano con Retevisión o con Vodafone o su entrada con Multitel en el sector telefónico alemán; la de Deutsche Bank con SAP y American On Line Europe; la incorporación de "La Caixa" al pacto con Telefónica; las participaciones en general de los bancos y las cajas en empresas grandes y pequeñas, con especial significado en sus apuestas comunes con las grandes empresas del sector de las telecomunicaciones, los medios audiovisuales, la construcción, el sector eléctrico, energético o gasístico así como, en el caso de las cajas que tienen un notable control político autonómico, las inversiones multimillonarias en grandes proyectos en las autonomías, o a todas las múltiples combinaciones posibles de pactos, alianzas y participaciones accionariales con presencia de consejeros entre grandes empresas y entidades financieras a lo largo y ancho del mundo.

abierta y leal competencia en los mercados, especialmente en los mercados básicos de recursos, aumenta la oferta dando lugar, por una parte al incremento en la variedad de los productos y servicios de mejor calidad a disposición de los ciudadanos y, por otra, también importante, a una reducción de los precios que permite el **aumento de la capacidad adquisitiva** de todos los ciudadanos. La disminución de la inflación propiciada por las políticas de defensa de la competencia, junto con el estímulo a la productividad, innovación y creatividad que provocan, hacen que se incremente la actividad empresarial y personal en todo el tejido social con repercusiones altamente positivas sobre la **creación y mejora del empleo**, así como sobre la capacidad competitiva de nuestro tejido empresarial en un ámbito exterior cada vez más abierto y globalizado.

Pero la mejora en la actividad económica de todos los operadores, también de los potenciales, requiere un marco común de reglas generales que garantice la necesaria, y conveniente para todos, **unidad de mercado** sin discriminaciones ni privilegios económicos, financieros, administrativos, regionales, fiscales o de cualquier otro tipo. Por eso, al igual que ocurre con el control del Gasto Público, las ayudas y subvenciones públicas, me parece especialmente importante y acertado, para el desarrollo de la libre competencia, el reforzamiento del control respecto a la utilización del poder económico y financiero propio de bancos y cajas cuando dirigen, por iniciativa propia y sin contar con la voluntad expresa de su propietario original, recursos ajenos hacia esta o aquella empresa o hacia esta o aquella institución, asociación, partido, agrupación, sindicato o persona física, con especial significado respecto a los **medios de comunicación social** donde se transmiten ideas y contenidos de forma masiva que pueden transformar en una u otra dirección la necesaria y vital pluralidad consagrada en el **artículo 1 de la Constitución**: *"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político."*

En nuestras sociedades plurales democráticas los medios de comunicación, en cuanto difunden ideas, información y opinión entre los ciudadanos con instrumentos cada vez más sofisticados y atractivos, representan un **sector estratégico esencial** difícilmente medible en términos estrictamente cuantitativos y economicistas con repercusiones altamente significativas sobre el acontecer futuro en todos los ámbitos de la conducta humana. El acceso a los hogares, los colegios, universidades, centros de ocio y de trabajo se facilita y se amplía con las nuevas tecnologías que permiten adentrarse en la **intimidad de las personas** y presionar mediante sistemas que nunca antes fueron conocidos y accesibles.

Cuando en una gran mayoría de esos medios se combinan la propiedad de las infraestructuras de acceso con la potencia en el desarrollo de los contenidos y en su difusión, se precisa un exquisito cuidado en evitar la **coordinación de comportamientos** desde los núcleos de control empresarial de dichos medios. La competencia en las ideas y en su difusión aparece entonces prioritaria, no por motivos estrictos de la lógica de los mercados sino porque incide directamente en los **valores fundamentales** consagrados en el Texto Constitucional y que toda legislación debe defender. La colusión en estos ámbitos debe ser evitada desde todas las instancias del **Estado de Derecho**.

1.- **LA CONSTITUCION DE 1978, LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y EL CONTROL DE CONCENTRACIONES Y FUSIONES DE EMPRESAS**

Para motivar el juicio personal respecto a esta importante concentración del sector financiero de la economía nacional, así como las demás posibles, conviene recordar que nuestra **Ley de Defensa de la Competencia**, y también la **Ley de Competencia Desleal**, son leyes especialmente incardinadas en nuestro texto Constitucional siendo el interés público, esto es, el beneficio del conjunto de la ciudadanía, el fin básico que ilustra el contenido y la aplicación de la Ley en todo su articulado y a la luz del cual deben interpretarse sus distintas normas.

Así podemos decir que toda la Ley de Defensa de la Competencia que prohíbe en su **artículo 1** los acuerdos, decisiones, recomendaciones colectivas o prácticas concertadas que tengan por efecto restringir la competencia fijando precios o repartiéndose los mercados por ejemplo; que en su **artículo 6** prohíbe los abusos que se cometen desde posiciones dominantes; que en su **artículo 7** prohíbe los actos de competencia desleal relevantes que afecten al interés general y al interés público del mercado; y que en su **capítulo II** se refiere a las **concentraciones económicas** que afecten o puedan afectar al mercado español y especialmente mediante la creación o reforzamiento de una posición de dominio, le son de aplicación directa los principios expresados en la exposición de motivos de la citada Ley donde se dice que *"la competencia, como principio rector de toda economía de mercado, representa un elemento consustancial al modelo de organización económica de nuestra sociedad y constituye en el plano de las libertades individuales, la primera y más importante forma en que se manifiesta el ejercicio de la libertad de empresa."*

De acuerdo con las exigencias de la economía general, la defensa de la competencia se concibe en la Ley como un **mandato a los poderes públicos** que entronca directamente con el **artículo 38 de nuestra**

Constitución. Pero también lo hace con el **artículo 33 y con el artículo 10, primero y fundamental del Título Primero "De los Derechos y Deberes Fundamentales"** donde se dice que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, **el libre desarrollo de la personalidad**, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social. Así, el ejercicio de la libertad de empresa y de la empresariedad personal son manifestación consustancial de las **libertades individuales fundamentales**.

Es preciso ahora señalar que el control de concentraciones lo presenta la Ley como una necesidad preventiva insoslayable para evitar "**a priori**", en los distintos mercados, las transgresiones legalmente establecidas en otros artículos de la misma. La Ley de Defensa de la Competencia se asienta, por lo tanto, en la confianza de la capacidad de los mercados competitivos para armonizar preferencias diversas y en la sospecha, fundada en la multiseccular experiencia constatada de la naturaleza humana, de que la acumulación de poder económico, financiero o político en pocas manos es una tentación, difícilmente vencible, para ambicionar mayor poderío aún a costa de no respetar las reglas del juego competitivo.

La competencia armónica y enriquecedora brota con más fuerza allí donde **el ahorro y el crecimiento estable** sin estridencias están bien asentados en las conductas de los agentes económicos. De la misma forma que los déficits públicos continuados y el incremento consiguiente de la Deuda Pública genera tensiones y desequilibrios perniciosos, en el ámbito empresarial el endeudamiento desproporcionado, queriendo acometer proyectos por encima de las posibilidades razonables de fondos propios, suele dar lugar a presiones y conductas heterodoxas que perjudican, en ocasiones gravemente, la competencia. La estabilidad no es un criterio aplicable únicamente en el ámbito macroeconómico sino que su eficacia resulta más notoria, si cabe, cuando se extiende por todo el tejido empresarial microeconómico. Toda estrategia empresarial encaminada sin más al aumento del tamaño y que, transcurrido un plazo razonable, no redundase en la mejora de la rentabilidad de los fondos propios y de la solvencia e independencia consiguiente, sería una estrategia equivocada tanto en el ámbito doméstico como en el supranacional perjudicando el desarrollo de la competencia. En las grandes corporaciones además, los problemas suscitados por la **Teoría de la Agencia** han puesto de manifiesto esta necesidad de la delimitación de responsabilidades para tener claros esos principios de autonomía e independencia de comportamiento de los agentes económicos.

Puesto que la Ley así lo hace, desde los Órganos de Defensa de la Competencia estamos, por lo tanto, obligados a poner bajo sospecha las

distintas operaciones de concentración que se vayan produciendo, con mayor prevención cuanto más significativa y relevante sea tal o cual concentración que se analice, y apreciando si un proyecto u operación de concentración puede **obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva** en el mercado basándose en un análisis de sus efectos restrictivos, previsibles o constatados. Es más, en ocasiones, una concentración puede ser perjudicial para los fusionados por la falta de flexibilidad de las grandes corporaciones como también han puesto de manifiesto diversos estudios que han comprobado la baja rentabilidad posterior a determinadas fusiones y concentraciones. Las economías de escala no siempre se producen.

Si toda concentración y alianzas de empresas en diferentes sectores está bajo sospecha por la legislación vigente y por el sentido común, más peligrosas son las que se producen entre entidades financieras y las demás empresas no financieras de cualquier otro sector. La razón fundamental, que explicaré detalladamente a continuación, es que, mientras cualquier otra empresa negocia, compra, invierte, con el dinero de sus accionistas que arriesgan su capital y asumen la responsabilidad de los éxitos y fracasos, en los bancos y cajas se negocia, compra, invierte, arriesga, presta ... etc, en parte, con el dinero de los depositantes a través del multiplicador de dinero bancario, y a través de los fondos de inversión gestionados por dichas entidades de forma masiva y mayoritaria. Si un banco o Caja domina accionarialmente una gran empresa, lógicamente puede discriminar más fácilmente su crédito y potencial financiero en favor de quienes son sus aliados acometiendo proyectos de inversión que, de resultar fallidos, arrastran tras de sí una serie de efectos económicos negativos. Es necesario explicar con detenimiento, para fundamentar mi postura, esta concatenación de efectos que acaban distorsionando el mapa competitivo de toda la red económica nacional e internacional. También ahora conviene volver a referirse a lo que el legislador ha querido expresar en el texto de la Ley.

Así, también son de aplicación a todo el articulado de la Ley de Defensa de la Competencia, matizando y potenciando los citados anteriormente, los principios expresados en la reciente **Ley 52/1999, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley 16/1989**, que culmina el proceso de reforma iniciado con el **Real Decreto-ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia**, en materia de control de concentraciones, al decir que *"La orientación de la política económica española descansa sobre el convencimiento de que el crecimiento estable y no inflacionario de la economía y, consecuentemente, la creación de empleo, requieren otorgar un papel preponderante al buen funcionamiento de los mercados. Junto a ello, la integración de la economía española en el contexto comunitario y, en concreto, en la Unión Económica y monetaria condiciona el margen de actuación del Gobierno sobre el diseño de la política*

macroeconómica, fundamentalmente sobre la política monetaria. En este contexto, cobran especial relevancia las políticas de corte microeconómico y, en especial, la política de defensa de la competencia."

El desarrollo en extensión e intensidad de la competencia innovadora tiene un **efecto desinflacionista** notable siendo el instrumento más importante, junto a la política monetaria que en gran medida ha sido transferida al Banco Central Europeo, para avanzar en un crecimiento fuerte y continuado sin tensiones en los precios. Conviene explicar con un poco de detalle estos procesos por su trascendencia económica y porque están directamente relacionados con la **política crediticia e inversora de las entidades bancarias** entrando con ello en el núcleo de los argumentos que sostienen mi posición respecto a las fusiones de las entidades financieras, su política crediticia y sus inversiones en empresas de todo tipo con especial significación en las **grandes corporaciones pertenecientes a sectores estratégicos monopolísticos u oligopolísticos recientemente liberalizados**.

2.- INFLACION, EXPANSION CREDITICIA Y CICLOS ECONOMICOS.

El cálculo económico de individuos, empresas e instituciones se realiza a través del dinero. A través del dinero se canalizan las necesidades y objetivos de los consumidores finales, estableciéndose determinados coeficientes de precios relativos entre los bienes. Cuando **aumenta la cantidad de dinero** disponible, el poder adquisitivo de la unidad monetaria decrece o, dicho más claramente, significa que con los mismos euros y pesetas se pueden adquirir menos cosas que antes. Algunos estudiosos de la Economía prefieren por eso llamar inflación a ese aumento de la cantidad de dinero disponible en vez de la acepción más común y extendida que se refiere a la generalizada subida de los precios. Esta es, en efecto, la consecuencia necesaria y aquélla, la causa que lo produce. El objetivo básico, tanto económico como financiero, y también laboral, es, por lo tanto, controlar y hacer que la inflación disminuya. Los grandes desastres históricos han estado habitualmente precedidos de distorsiones y crisis económicas consecuencia de los procesos inflacionistas. La peor enfermedad monetaria y económica es la inflación.

La **inflación fiscal** se controla a través de la política presupuestaria del Gobierno aprobada en las Cortes en la importante Ley de Presupuestos, y que tan buenos resultados ha producido desde 1996 pudiendo rebajar ampliamente el déficit del 3% que se marcaba como meta para la admisión en la Unión Monetaria de los países candidatos. La **inflación importada** depende de la ortodoxia general macroeconómica propia y de los países con los que se mantienen relaciones comerciales y financieras más intensas. Esta

inflación tiene mucho que ver con lo que podíamos denominar **competir en competencia** con otras áreas. Los países y regiones que más éxito obtengan en la aplicación de las políticas liberalizadoras y de competencia mejor desarrollo económico conseguirán extendiendo además al exterior su ortodoxia, estabilidad y reducción de la inflación. El control de la **inflación de costes** depende de una forma decisiva de la introducción persistente e inteligente de mayor competencia en todos los mercados de bienes y servicios, así como en los laborales, con especial influencia en los que son necesarios para el desarrollo de la actividad en todos los sectores insertándose en las cuentas de resultados de todas las empresas y de todas las familias. El papel decisivo para **el control de la inflación de costes** lo juega la aplicación amplia y profunda de las **leyes de defensa de la competencia**. En estas tres causas de la inflación las entidades financieras juegan algún papel, pero de carácter secundario.

Pero, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente respecto al hecho de que la inflación es un fenómeno monetario (cantidad de dinero que circula en el sistema), **el papel de las entidades financieras** es decisivo y relevante respecto al control de la inflación en el ámbito nacional en la que podemos llamar **inflación de la inversión**. Mucho más cuando la política monetaria respecto a los tipos de interés ha sido transferida al Banco Central Europeo. La inflación de la inversión, ligada directamente a la política crediticia de bancos y cajas, es aquella en la que una hipertensión de las fuerzas privadas de la economía, alentadas por la facilidad y relajación en la concesión de créditos, acaba provocando un sobreamiento de las inversiones muy por encima del ritmo más pausado y aconsejable del ahorro voluntario.

Cabe indicar en este punto que las teorías más convincentes de los **ciclos económicos** son aquellas que indican que en un sistema de libre mercado los cambios en las condiciones subyacentes de la oferta y la demanda comportan ajustes en los precios relativos. Estos ajustes sólo cesan cuando las ofertas y demandas se equilibran en todos y cada uno de los mercados. Pues bien, uno de esos mercados, especialmente relevante puesto que su influencia se deja sentir sobre todo el conjunto, es el de los **fondos prestables**, donde se encuentran los intereses de prestamistas y demandantes de fondos. Para analizarlo se suele hablar del **tipo de interés natural** que es el tipo al que se igualan ahorro e inversión. La causa principal de los problemas económicos y monetarios modernos se encuentra en esos desajustes entre ahorro e inversión ya que, puesto que los ahorradores e inversores son gente diferente y con motivaciones diferentes, el ahorro y la inversión no tienen por qué coincidir.

Frente al tipo de interés natural existe otro tipo de interés, el **tipo de interés del mercado**, el cual depende de las actividades crediticias de los bancos y

puede diferir del tipo natural. El tipo de mercado caerá por debajo del natural al aumentar los bancos su crédito. Si esto ocurre se incrementará el gasto de las empresas en nuevos proyectos de inversión lo que dará lugar a que el gasto de inversión será superior al ahorro y aparecerán beneficios inesperados con lo que se puede hablar entonces de **inflación de beneficios**. Las empresas entonces compiten entre sí por expandir la producción y esto da lugar a un incremento de los precios de los factores entre los que cabe resaltar el de los salarios. Se produciría entonces una **inflación de ingresos** a la que también se añade el **efecto riqueza**. El resultado final es que un incremento en la oferta de dinero acaba por elevar el nivel de precios de modo proporcional.

Si los bancos expanden el crédito, disminuyen el tipo de interés de mercado para inducir a las empresas a solicitar préstamos y éstas emplean su nuevo poder adquisitivo en ir poco a poco alargando el proceso productivo, como si de hecho hubiese ocurrido un descenso del tipo de interés natural. Posteriormente la demanda parcialmente insatisfecha de bienes de consumo presentes empieza a presionar al alza los precios de tales bienes en relación a los futuros, lo que equivale a decir que el tipo de interés de mercado comienza a elevarse. Esto indica a las empresas que sus anteriores decisiones de emprender proyectos de inversión en procesos productivos más largos habían sido incorrectas, es decir, que la demanda de bienes futuros no se había elevado realmente. Por consiguiente, **tales proyectos dejan de ser rentables y deben ser abandonados antes de completarse**, lo que inicia la crisis o fase recesiva del ciclo.

El único modo de evitar el ciclo es **neutralizar** los efectos de la creación de crédito haciendo que el tipo de interés del mercado coincida con el natural. El punto de partida para el análisis teórico de las influencias monetarias en la producción no debe ser un dinero cuyo valor es **estable**, sino un dinero **neutral**. Si las autoridades monetarias intentan mantener el nivel de precios estable cuando la economía se encuentra en expansión (es muy importante tener en cuenta, más en la actualidad con la difusión de todos los avances tecnológicos en los diferentes sectores y trabajos, como explicaré a continuación, que **en la expansión crece la productividad y los precios deben descender**), acaban en realidad inyectando demasiado crédito y así abortando el despegue.

Todos estos razonamientos nos llevan a la importancia de la solvencia y la proporcionalidad en las inversiones para todos los agentes económicos. Pero son especialmente relevantes para reconsiderar la importancia del control de la expansión crediticia de las instituciones financieras por parte de los Bancos Centrales. Este afianzamiento de los coeficientes de solvencia de los Bancos y Cajas de Ahorro resulta especialmente relevante una vez que no es posible

utilizar la variable del tipo de interés ni la política cambiaria por los Bancos Centrales Nacionales. La inflación, como se ha dicho anteriormente, más que una simple elevación de los precios, es un fenómeno monetario directamente relacionado con la cantidad de dinero que circula por el sistema. Las empresas, cuanto más crédito utilizan, menos independencia de comportamiento. La solvencia de las empresas siempre se mueve a favor de la competencia.

Cabe preguntarse, por ejemplo, qué pasa si los recursos captados vía mercado de crédito a medio y largo plazo se invierten en activos financieros especulativos en vez de invertirse por sus entes emisores en activos de explotación permanentes o capital fijo productivo. O también qué puede ocurrir si las Sociedades de valores relajan su política y amplían las operaciones de crédito al mercado que pueden generar efecto adición en compradores y vendedores para jugar con las variaciones de las cotizaciones. Es preciso resaltar en este punto la notable **bancarización** de las Bolsas de Valores, también a través de la gestión bancaria de fondos de inversión y fondos de pensiones que tanto se ha ampliado en los últimos años. La expansión crediticia para invertir en Bolsa o adquirir otras empresas puede resultar especialmente peligrosa cuando el ciclo pueda cambiar y cuando los tipos de interés reales (diferencia entre el de mercado y la inflación), **el precio del crédito, está cercano al cero**. Si gran parte de esa inversión está mediada por las grandes instituciones financieras, la colusión y los peligros de **inflación bursátil** pueden ser muy relevantes ¹⁴.

3.- INFLACION E INNOVACION TECNOLOGICA. LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACION SON DEFLACIONISTAS.

Es un error pensar que la inflación de un 1, 2, 3 ó 4% en los países desarrollados actualmente carece de importancia ya que el crecimiento del PIB también es significativo. Creo que esto es un error precisamente por el factor innovación tecnológica. Lo normal sería, en estas circunstancias, que estuviésemos en **inflación negativa** de varios puntos porcentuales anualmente. Quizás tales variables macroeconómicas no parezcan preocupantes, pero desde luego son susceptibles de mejorar notablemente. Quizás sí que estemos en un brote inflacionista respecto a lo que debería ser. Dado el **incremento exponencial de la productividad**, la inflación podría estar en valores de dos dígitos. Basta recordar que sólo la liberalización de las telecomunicaciones ha hecho disminuir precios en más de un 25%.

¹⁴ Las masivas inversiones en las bolsas de valores, además, al dirigirse hacia las grandes empresas, que son las que cotizan, dejan de lubricar el nacimiento, crecimiento y expansión de medianas y pequeñas empresas que son las que mayor proporción de puestos de trabajo crean y que no cotizan en las bolsas. Es urgente la creación y puesta en funcionamiento de las bolsas de valores para empresas de este tipo como ya se está empezando a hacer para toda la Unión Europea.

La nueva realidad tecnoeconómica ha reducido drásticamente el coste de almacenaje, procesamiento, transmisión y difusión de la información, y afecta al diseño, la gestión y el control de la producción y de los servicios del sistema económico en general. Todas las actividades comerciales, financieras, industriales y de servicios, incluso las agrícolas, están siendo transformadas. Los **ritmos de crecimiento de la productividad real** (quizás no tanto la oficial calculada sobre el PIB) se ven incentivados cuando el gasto en tecnologías de la información y telecomunicación se incrementa. Todo ello indica que, si hubiese auténtica competencia en los distintos mercados, **sin rentas de monopolio u oligopolio**, mientras los valores de uso de todos los bienes y servicios estarían creciendo notablemente, los valores de cambio, los precios, estarían disminuyendo de forma continuada en todos los sectores. Si se producen incrementos, algo no acaba de funcionar.

Con la conciencia clara por parte de las **autoridades monetarias y de competencia mundiales** de que la inflación y la inestabilidad monetarias son el mayor mal para el bienestar social y económico de las gentes, se debe intentar crear lo antes posible un colchón de **estabilidad** donde el comercio en el interior de las áreas monetarias comunes obedezca a factores de rentabilidad real y donde la seguridad de la propiedad, no sujeta a fluctuaciones inesperadas, facilite los **intercambios voluntarios de suma positiva** y posibilite que los agentes económicos se especialicen en aquellas tareas para las que mejor dotados están absoluta o comparativamente.

Entiendo, por último, que todas estas cuestiones relacionadas con la inflación y los ciclos expansivos y recesivos, además de ser materia directa de los Bancos Centrales, también deben ser **vigiladas y reordenadas por las Autoridades de Defensa de la Competencia** en tanto en cuanto deben éstas incidir, no sólo sobre las entidades financieras, sino también sobre todos los sectores económicos. No en vano, en situaciones difíciles, la empresarialidad desaparece y, con ella, la posibilidad de competir y la lealtad en la competencia dinámica.

-----oOo-----

PROPUESTAS FINALES

Teniendo en cuenta el cuerpo del informe y los **fundamentos jurídicos y económicos** anteriormente expresados en este voto particular, **propongo**, como complemento al cuerpo del informe, que también suscribo:

11) en una primera aproximación a lo que considero más justo, condicionar la operación de concentración, al menos, en los términos en que se ha

expresado el **dictamen** por parte de la mayoría del Pleno siendo así declarado **por unanimidad**.

21) en una segunda aproximación, condicionarla a las **desinversiones añadidas** en plazos convenientes para no perjudicar sus intereses, así como el abandono de los Consejos de Administración, en todas aquellas empresas no financieras o grupos de empresas no financieras de los diferentes mercados y submercados, así como en las distintas ramificaciones de las participaciones principales, directa o indirectamente a través del grado de control definido como la posibilidad de ejercer una influencia decisiva sobre la empresa a través de derechos, contratos u otros medios, en donde coincidan al menos dos de ellas de tal forma que la situación en dichos mercados sea tal que **únicamente quede una empresa participada por la entidad fusionada**, quedando perfectamente clarificada la propiedad y responsabilidad mayoritaria. Se trata, por lo tanto, de desinvertir totalmente en todas las demás empresas del mismo sector o subsector que puedan ser competidoras de la primera **evitando la posible coordinación de comportamientos**. Tanto estas condiciones como las indicadas a continuación en el punto 3) tratar de **ir extendiéndolas gradualmente** al resto de instituciones financieras según las diferentes circunstancias y utilizando los instrumentos legales que las hagan posibles dentro del **Estado de Derecho**. También entiendo que este criterio del punto 21) debe extenderse también a empresas o grupos de empresas no financieras con especial relevancia en los sectores recientemente liberalizados. Se trata de liberalizar mercados interiores y facilitar la apertura de las empresas al exterior.

31) en un tercer nivel de acercamiento a mis propuestas, ir tendiendo paulatinamente a la **desinversión accionarial en todas las empresas no financieras participadas por Bancos y Cajas** reforzando la autonomía y el principio de independencia de comportamiento propio y de todo el tejido empresarial.

1 de marzo del año 2.000